

LA MARBELLA DEL SEXENIO DEMOCRÁTICO (1868-1874). EVOLUCIÓN POLÍTICA ADMINISTRATIVA

JOSÉ BERNAL GUTIÉRREZ

Grupo de «Investigaciones Históricas Andaluzas»
Universidad de Málaga

RESUMEN

El presente artículo trata sobre las vicisitudes políticas y administrativas de Marbella en un período clave en la historia de España: el sexenio democrático. En él analizamos el comportamiento de la ciudad ante acontecimientos tan claves como la caída de Isabel II, el primer sufragio universal, el desarrollo liberal y la I República. Todo ello dentro del contexto social de la zona donde surgen dos hitos económicos: la colonia de San Pedro Alcántara y la sociedad minera The Marbella Iron Ore.

PALABRAS CLAVE

Marbella, San Pedro Alcántara, Sexenio Democrático, republicanismo, Primera República, sufragio universal, The Marbella Iron Ore.

ABSTRACT

The current article is about the political and administrative ups and downs in Marbella during a key period in the history of Spain: The «Sexenio Democrático». We analyse the behaviour of the city facing key events such as the fell of Isabel II, the first universal suffrage, the liberal development and the First Republic. All of it within the social context of the area where two economic facts emerge: The San Pedro colony and the mining society: The Marbella Iron Ore.

KEY WORDS

Marbella, San Pedro Alcántara, «Sexenio Democrático», republicanism, First Republic, universal suffrage, The Marbella Iron Ore.

1. LA SITUACIÓN PRE-REVOLUCIONARIA (1866-1868)

En el contexto nacional, el deterioro de la monarquía isabelina se acelera a partir de 1866 debido a los diferentes factores que había sumergido al país en una profunda crisis. *Grosso modo* dicha crisis económica tenía dos vertientes: una moderna relacionada con el sector financiero e industrial, y otra tradicional en torno a la actividad agraria¹. Las dos repercutirían gravemente en Marbella, como veremos más adelante.

En lo político, en una danza de continuos gobiernos desde la caída de Leopoldo O'Donnell y su Unión Liberal en marzo de 1863, y tras el mandato de Narváez, «resolviendo problemas a golpe de Espada» como los sucesos de la noche

de San Daniel en abril de 1865², el 21 de junio de ese mismo año la reina recupera a O'Donnell y es nombrado para formar gobierno. Sin embargo, los esfuerzos de éste para reeditar el programa de la Unión Liberal fueron en vano ya que los progresistas estaban decididos en asumir una actitud revolucionaria. Muestra de ello sería el frustrado alzamiento de Villarejo de Salvanés encabezado por el general Juan Prim el 3 de enero de 1866³. Desde este acontecimiento Prim asume el liderazgo de la oposición al régimen.

Este crítico año de 1866 comenzaría en Marbella con una nueva corporación donde Francisco Rosado y Campoy sustituiría como alcalde al teniente coronel Prados. Francisco Rosado y Campoy es miembro de una estirpe entroncada

¹ RUEDA, G.: *El reinado de Isabel II. La España liberal, Historia de España*, vol. 22, Madrid, Historia 16, 1996, pp. 9-10.

² TUSELL, J. y SÁNCHEZ MANTERO, R.: *El siglo XIX. De la Guerra de la Independencia a la Revolución de 1868*, Historia de España, vol. 12, Madrid, Austral, 2004, p. 692.

³ ESPANTALEÓN, A. y PORDOMINGO, I.: «De San Daniel a San Gil», *Revista Historia* 16, 53, 1980. Cfr. Archivo Municipal de Málaga (AMM), *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOPM)*, 4 de enero de 1866.

con la política y la economía marbellí en el siglo XIX. Es hijo de Francisco Rosado Guzmán, quien ejerció como apoderado de Manuel Agustín Heredia en los inicios de la Ferrería de La Concepción, lo que hace suponerle una gran influencia en la ciudad durante la etapa realista, de hecho formaba parte del grupo de vecinos que formulaba las propuestas para la designación de regidores⁴. En 1848 ejerció como alcalde, cesando del cargo el mismo año alegando problemas de salud⁵. A mediados de la década de los treinta, según Fernando Alcalá, compró «en condiciones muy favorables y acogiendo a las ventajas de las leyes desamortizadoras, la finca o monte Potrero alto, en el partido de Las Chapas, predio que con el tiempo se conocería por el Lagar de Rosado, y que pobló de viñas»⁶. Este patrimonio de Francisco Rosado Guzmán marcará el *modus vivendi* de su hijo Francisco Rosado y Campoy, cuya profesión era denominada como «hacendado y productor de aguardiente»⁷. La red política de los Rosados se extendía, además, gracias al matrimonio de la hermana de Francisco, María Luisa Rosado y Campoy, quién desposó con Juan Quijada y Fourat, alcalde en dos ocasiones, la primera entre 1857 y 1862 y la segunda con la restauración borbónica entre 1875 y 1877⁸.

La corporación estaba compuesta en su mayoría por representantes de la escuálida oligarquía local, generalmente mayores contribuyentes de la ciudad. Algo normal al estar sujeta las elecciones a sufragio censitario directo que para el caso del ayuntamiento marbellí contemplaba sólo 102 electores elegibles y 192 electores contribuyentes con derecho a voto de entre

CUADRO 1 CORPORACIÓN MUNICIPAL 1866

Alcalde Presidente:	Francisco Rosado y Campoy
1er Teniente Alcalde:	Francisco Donoso y Álvarez
2º. Teniente Alcalde:	Andrés Mata Muñoz
Concejales:	Juan Duarte García
	Blas López Góngora
	José Lebrón Merino
	Gerónimo Añón López
	Joaquín Martín Granados
	Joaquín Belón y Vicente
	José Marcelo Rovira
	Pedro Artola y Villalobos
	Alonso Sánchez

Fuente: AMM, BOPM, 26 de junio de 1866

1.418. Elegían un alcalde, dos tenientes de alcaldes y los restantes 13 regidores⁹.

Las primeras y las más importantes sesiones del nuevo gobierno en el año 1866 serán dedicadas a la calamitosa situación económica del municipio. El paro se consolidaba en un más que significativo grupo de la población que au-

Las primeras y las más importantes sesiones del nuevo gobierno en el año 1866 serán dedicadas a la calamitosa situación económica del municipio

mentaba considerablemente debido a la coyuntura desfavorable que se había creado, no sólo a partir de los jornaleros desocupados del campo debido a las consecuencias meteorológicas, sino también provenientes del cierre de las fundiciones de la ferrería de El Ángel y la reducción del trabajo de La Concepción. Mineros, carboneros, arrieros y braceros se sumaban a los oficios del menoscabado agro.

Así, en febrero de 1866 los concejales y los mayores contribuyentes reunidos en Junta Municipal se ven obligados a elevar el recargo ordinario de la contribución territorial en un 30%, el de la contribución industrial en un 15% y en un 45% el recargo en especies de consumo para poder cubrir un déficit de 10.095 escudos y 42 milésimas de un presupuesto ordinario para el año económico 1866 y 1867 que ascendía a 19.999 escudos y 854 milésimas¹⁰. La tremenda carga fiscal será una constante en Marbella durante este período debido a las exiguas arcas municipales.

El Ayuntamiento no encontraba solución a tan severa crisis. Ejemplo de ello es el pleno celebrado en sesión de 5 de marzo junto con la Junta de Beneficencia, presidida por el cura párroco Francisco Núñez Gallo, donde el alcalde manifiesta que, debido al «estado afflictivo de miseria en que se encontraba la población por la paralización de los trabajos agrícolas y de pesca a consecuencia de las continuas lluvias y fuertes temporales que en mar y tierra están reinando», convoca a la corporación «para acordar los medios de hacer frente a dicha calamidad pública, en la imposibilidad de remediarla con los fondos municipales mediante a no haber metálico por alguno en arcas». Los asistentes acordaron por

⁴ ALCALA MARÍN, F.: *Marbella de Ayer, 1800-1900*, Marbella, Delegación de Cultura, 1980, p. 125.

⁵ *Ibidem*.

⁶ *Ibidem*.

⁷ *Ibid.*, p. 171.

⁸ *Ibid.*, pp. 125 y 151.

⁹ AMM, BOPM, 26 de junio de 1866.

¹⁰ Archivo Histórico Municipal de Marbella (AHMMb), *Actas Capitulares (AACC)*, 25 de febrero de 1866.

unanimidad «después de un largo debate» que «se socorriese a los jornaleros de mar y tierra de esta Ciudad necesitados por falta de trabajo, con buen pan de trigo y aceite en proporción de la familia que cada uno tuviese a su cargo, mientras durase el mal tiempo y no pudiesen dedicarse al trabajo; y para allegar recursos encabezaron una suscripción voluntaria que ofrecieron satisfacer de su peculio particular, para dar un ejemplo de caridad y patriotismo a los que tuviesen voluntad de suscribir sus nombres a la lista de suscripción que se formó en el acto y que se anotó a cada uno la cantidad que dejaba ofrecida, disponiendo que por el señor Alcalde se lleve a efecto este acuerdo en la forma que crea más conveniente»¹¹.

A nivel nacional, el 22 de junio los sargentos de artillería de San Gil se levantan disconformes con las medidas que les impedían el ascenso a la oficialidad hasta el grado de comandantes. Alentados por los demócratas, la acción tuvo eco en diferentes zonas del país, lo que produjo la proclamación de estado de sitio en provincias como la de Málaga¹². La represión fue cruenta, con el fusilamiento de 66 insurrectos que motivó la obligada dimisión de O'Donnell exigida por la propia Isabel II. El 10 de julio Narváez forma su sexto y último gobierno, que duraría hasta su muerte, el 23 de abril de 1868.

En agosto se firma el llamado pacto de Ostende, por ser en esta ciudad belga donde progresistas y demócratas acuerdan derrocar el régimen isabelino. Firmado entre otros por Prim, Sagasta, Pierrad o Ruiz Zorrilla, concluyen «destruir todo lo existente en las altas esferas del poder y la elección de una asamblea constituyente por sufragio universal para que determinase la forma de gobierno que habría de establecerse en el país»¹³.

En el mes de septiembre del mismo año el gobernador de la provincia autorizaría al alcalde de Marbella que libre con cargo a los imprevistos del presupuesto de la ciudad «las cantidades necesarias al socorro de los pobres»¹⁴. No sería la última acción del gobierno supramunicipal para paliar en la medida de lo posible la situación de miseria que asolaba la ciudad.

Una de las principales causas por las que el Ayuntamiento de Marbella arrastraba una situación precaria de su erario fue la inversión en

acciones de la Compañía del Ferrocarril Córdoba-Málaga del beneficio de la venta del monte Bornoque, aproximadamente dos millones de reales, al no ser completa la transacción del monte. La empresa ferroviaria se hundió, «y el único dividendo que obtuvo el Ayuntamiento de Marbella por su inversión consistió en un largo pleito»¹⁵. Numerosas serán las referencias durante los plenos del sexenio a las láminas de la Compañía del Ferrocarril Córdoba-Málaga.

El año de 1867 comienza con la toma de posesión del nuevo Ayuntamiento tras la aprobación de las elecciones municipales por el Gobierno de la provincia. Aunque su legislatura se marcó para un bienio, veremos como la revolución impediría que se cumpliera. Repetiría como alcalde Francisco Rosado y el resto de los representantes poco variarían del gobierno anterior¹⁶. El juramento del primer regidor definía su lealtad a la corona borbónica, prometiendo «guardar y hacer guardar la Constitución de la Monarquía y las Leyes, ser fiel a S. M. Doña Isabel 2ª y conducir bien y legalmente en el desempeño del cargo de Alcalde de esta Ciudad que se le ha conferido»¹⁷.

El presupuesto ordinario para el año 1867-68 descendía con respecto al año anterior,

CUADRO 2 CORPORACIÓN MUNICIPAL 1867

Alcalde Presidente:	Francisco Rosado y Campoy
1er Teniente Alcalde:	Joaquín Belón y Vicente
2º. Teniente Alcalde:	Juan Villada y Bautista
Concejales:	Pedro Artola y Villalobos
	Francisco Donoso y Álvarez
	Joaquín Martín Granados
	Juan Romero Escamez
	Juan Duarte García
	Salvador Martín Carrillo
	Andrés Mata Muñoz
	José Torralva Cuesta
	Juan González Muñoz
	Gerónimo Amores Barragán
	Miguel Jiménez Parra
	Juan de Zayas Duarte

Fuente: AHMMb, AACC, 1 de enero de 1867

situándose en 17.934 reales y 854 milésimas, mientras el déficit se mantenía con 10.014 reales y 526 milésimas¹⁸. Esta continuada crisis motivó

¹¹ AHMMb, AACC, 5 de marzo de 1866.

¹² AMM, BOPM, 23 de junio 1866.

¹³ TUSELL, J. y SÁNCHEZ MANTERO, R.: *El siglo XIX...*, op. cit., p. 693.

¹⁴ AHMMb, AACC, 16 de septiembre de 1866.

¹⁵ ALCALA MARÍN, F.: *Marbella...*, op. cit., pp. 168-169.

¹⁶ AHMMb, AACC, 1 de enero de 1867. Don Diego del Río y Galiano se excusaría para desempeñar la labor de concejal.

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ AHMMb, AACC, 24 de abril de 1867.

inseguridad a consecuencia de los robos que se cometían, lo que provocó que el asunto fuera llevado a pleno extraordinario «para tratar y acordar lo conveniente a evitar el estado de alarma en que se encuentra este pacífico vecindario a consecuencia de los hurtos y robos que en días anteriores se han cometido; y al mismo tiempo para relevarlo de las molestias que está sufriendo con las patrullas nocturnas que como medida transitoria se han establecido al mando de los concejales para contener aquellos excesos». A la solución inicial acordada de patrullas de vecinos se le busca una «disposición más fácil y menos penosa por su índole para la generalidad», para lo que «acordaron se proceda inmediatamente a contratar 6 guardias municipales, con el sueldo de 500 milésimas de escudo cada día, cuyo importe se abonará entre todos los contribuyentes por territorial o Industrial»¹⁹. Una rémora económica más para la ciudad.

A finales de año recibe la corporación municipal el *Boletín Oficial de la Provincia* extraordinario en el que se publica el anteproyecto sobre supresión de distritos municipales de acuerdo con la Real Orden publicada en el *BOE*, el 29 de noviembre de 1867²⁰. En ella aparece la supresión de los ayuntamientos de Benahavís, Ojén e Istán «y su agregación a esta ciudad». El primero de ellos por contar solamente 155 vecinos «y no tener más recurso que el reparto sobre contribuciones», el segundo porque pese a tener 416 vecinos «sus ingresos no puede cubrir las atenciones de su presupuesto», y el tercero porque teniendo aún 379 vecinos «no posee renta alguna por bienes de propios» y con la cantidad del reparto de sus contribuciones «no puede cubrir las necesidades de su presupuesto»²¹.

El pleno, lejos de rehuir de esta propuesta que sólo le reportaba mayores problemas administrativos sin asegurar aportación patrimonial alguna, vio con buenos ojos la anexión de estos núcleos urbanos. Así, reunidos «y considerando las grandes e incuestionables ventajas que deben reportar los Ayuntamientos de Benahavís, Ojén e Istán siendo suprimidos y agregados a esta ciudad no solamente por los poderosísimos fundamentos consignados por dicho Gobierno de la Provincia sino también por la proximidad de dichos pueblos a esta cabeza de partido y para que cesen las enojosas y continuas discordias que han venido y vienen suscitando desde que separándose de esta jurisdicción formaron municipios aparte sobre el aprovechamiento de pastos comunes y sobre la extensión de sus respectivos términos municipales que especialmente los de los dos últimos pueblos son muy reducidos, que

continuamente están provocando conflictos de jurisdicción con notoria improcedencia e injusticia, y por otras razones que se expondrán cuando se pida informes a este Ayto. Los concejales concurrentes acuerdan que por ahora se conteste al excelentísimo señor Gobernador que esta corporación ha visto con suma complacencia la reforma que se anuncia con respecto a los tres Ayuntamientos que quedan expresados»²². La ambiciosa propuesta de reestructuración administrativa quedó en aguas de borrajas.

El inicio de 1868 comienza con la lectura en pleno de una comunicación dirigida por el gobernador de la provincia al alcalde marbellí centrada en un plan que redujera el paro en la localidad. El gobernador expresaría en la misiva que «conociendo el estado de miseria en que por falta de trabajo se encuentran los jornaleros pobres; y que animado de los mejores deseos por facilitar los recursos posibles, interesa y la Diputación provincial acordó dedicar a este fin el crédito destinado en su presupuesto para calamidades públicas, sin perjuicio de que se activasen y aun emprendiesen algunas obras de interés provincial: que contando ya con este recurso y apreciando la verdadera situación de los vecinos pobres de esta localidad ha acordado destinar para socorro de los mismos la suma de seiscientos escudos, cuya cantidad deberá ser invertida en la forma y condiciones siguientes:

- 1ª se creará una Junta inspectora de las obras, compuesta del Alcalde-Presidente, dos Concejales, el Sr Cura y los dos mayores contribuyentes y a falta de alguno de estos dos últimos por renuncia o incapacidad, le sucederá el que le siga por su orden de cuota en el repartimiento de la contribución territorial, haciéndose constar en el expediente los motivos por que no ejerce el cargo aquel o quien corresponde en primer lugar =
- 2ª Acordada por el Ayuntamiento la inversión de dicha cantidad, que deberá ser precisamente en obras de utilidad pública, como composición de caminos, de fuentes y cañerías, empedrado u otras de esta clase, se dará cuenta al Gobierno de la Provincia, sin perjuicio de principiar la obra en la que deberán sólo emplearse a aquellos jornaleros más necesitados, a juicio de la Junta inspectora, teniéndose en cuenta el número de ellos para que vayan turnando, y puedan todos ser socorridos con la cantidad destinada al intento en la mayor escala posible y con arreglo a sus necesidades =
- 3ª Se formará

¹⁹ AHMMb, AACC, 4 de noviembre de 1867.

²⁰ AMM, BOPM, 14 de diciembre de 1867.

²¹ AHMMb, AACC, 29 de diciembre de 1867.

²² *Ibidem*.

una cuenta justificada de la inversión de la suma que se entrega, la cual autorizada por todos los individuos de la Junta, se remitirá a dicho Gobierno para su examen y aprobación y se unirá después como comprobante del libramiento a la cuenta provincial: que la cantidad señalada será entregada por la Depositaria provincial, a cuyo fin el señor Alcalde comisionará persona que autorizada en forma se presente a percibirla; y por último recomienda este servicio que debe considerarse hoy puramente humanitario [...]»²³.

Los concejales tras abrir discusión «sobre el particular y habiéndose traído a la vista el repartimiento de la contribución territorial de esta ciudad correspondiente al actual año económico», acordaron que «cumpla y ejecute lo mandado por el excelentísimo señor Gobernador de esta Provincia en el oficio que queda relacionado». Para ello establecen que los seiscientos escudos concedidos se inviertan en cuatro actuaciones principales de obras públicas: «1ª. Habilitar el camino vecinal que de esta ciudad conduce a Istán que está intransitable = 2ª. Arreglar y recomponer el camino que baja desde esta ciudad a la playa para evitar que se acabe de deteriorar = 3ª. Rellenar e igualar el arrecifado de la calle de Málaga = 4ª. Allanar e igualar el piso de la plazuela nombrada de la Victoria», ya que son estas obras «las que este Ayuntamiento considera más urgentes y de más reconocida utilidad pública»²⁴.

En marzo, el Ayuntamiento de Marbella tendrá una disputa con el gobernador provincial acerca de «los grandes perjuicios que el fondo municipal estaba sufriendo con el sistema que se halla en práctica para hacer a los Ayuntamientos el abono de las raciones suministradas a las tropas del Ejército», ya que los precios medios que fija el Consejo de Administración de la Provincia en unión con el comisario de guerra, son «siempre inferiores a los que verdaderamente reinan en esta localidad», por lo que «se estaba experimentando un quebranto que cada día iba tomando mayores proporciones». Realizado por parte del regidor pertinente un estado demostrativo de las diferencias de precio de cada mes en los artículos pan, cebada y paja, «resultó que dichas diferencias de precio en los artículos pan, cebada y paja, únicos que se suministran en este pueblo, habían gravado a estos fondos municipales en la cantidad de doscientos ochenta escudos y cuatrocientas diez y siete milésimas» desde enero de 1865. Por ello se pide que se reintegre dicha

cantidad en el capítulo de imprevistos del presupuesto municipal²⁵.

Y ante estas consideraciones, en un acto de defensa de sus intereses no extinto de cierto desafío a la institución provincial, los concejales acuerdan que «se reclame del excelentísimo señor Gobernador de esta Provincia y, si fuere necesario, del Gobierno de S.M. la Reyna (QDG) que se haga a los pueblos el abono de los suministros hechos a las tropas del Ejército con arreglo al precio medio que, durante el mes que se verifiquen, tengan respectivamente en cada localidad los artículos suministrados, abonándose a este Ayuntamiento por la Administración militar, o por quien corresponda, la diferencia de precio que reclama [...]»²⁶. Cada vez se tensan más las relaciones administrativas ante la acuciante situación de necesidad de la población.

Desde este último pleno hasta «la Septiembre», las banalidades coparán la política del consistorio, lo que no quiere decir que ocurriera lo propio en el municipio, mientras, a nivel nacional se aceleraban los acontecimientos.

2. LA REVOLUCIÓN DEL 68 Y LAS PRIMERAS MEDIDAS DEL GOBIERNO PROVISIONAL

El gobierno de Narváez finaliza con la muerte del general el 23 de abril de 1868. Le sustituirá González Bravo, un civil que radicaliza aún más la política de mano dura de Narváez pero al que le falta la autoridad y el respeto militar de su antecesor. La situación general del país estaba abocada hacia la revolución, sobre todo tras el fallecimiento de O'Donnell que provocó el liderazgo de Serrano entre los unionistas y el apoyo de éstos a la revolución.

En el mes de julio son desterrados una serie de generales de la península (Serrano, Dulce, Zabala, Córdoba, Echagüe, Caballero de Rodas, Serrano Bedoya y Letona) al ser considerados peligrosos para el régimen. En la misma fecha se crea en Madrid un comité secreto de unionistas y progresistas que sirviera de puente entre el general Prim, que se encontraba en Londres, y los generales exiliados en Canarias.

El «gobierno de camarilla» de González Bravo se encontraba aislado, con todo el espectro político y militar en contra, desacreditado por la sociedad y ahogado en lo económico. Era la situación propicia para el triunfo de la conspiración. Los primeros días de septiembre Ruiz Zorrilla y Sagasta se reúnen con Prim en Londres. De allí se dirigen a Gibraltar. El resto de generales zarparán desde Canarias hacia Cádiz, donde confluyen todos. El 18 de septiembre el almiran-

²³ AHMMb, AACC, 12 de enero de 1868.

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ AHMMb, AACC, 29 de marzo de 1868.

²⁶ *Ibidem*.

te Topete, uno de los últimos oficiales en sumarse a la conjura, lleva a cabo el pronunciamiento militar. Al día siguiente los sublevados dirigen al país el manifiesto conocido como «España con honra», reflejo del Pacto de Ostende:

«Españoles: La ciudad de Cádiz, puesta en armas con toda su provincia, con la armada anclada en su puerto y todo el Departamento marítimo de la Carraca, declara solemnemente que niega su obediencia al Gobierno que reside en Madrid, [...] y resuelta a no deponer las armas hasta que la Nación recobre su soberanía, manifieste su voluntad y se cumpla».

El motivo del pronunciamiento es justificado en el texto:

«[...] Hollada la ley fundamental, convertida siempre antes en celada que en defensa del ciudadano; corrompido el sufragio por la amenaza y el soborno; dependiente la seguridad individual, no del derecho propio, sino de la irresponsable voluntad de cualquiera de las autoridades [...] Tal es la España de hoy [...]».

La fórmula inmediata de control de la gobernabilidad del país y los apoyos con que presumen contar son definidos de la siguiente manera:

«Queremos que un gobierno provisional, que represente todas las fuerzas vivas del País, asegure el orden, en tanto que el sufragio universal, echa los cimientos de nuestra generación social y política [...]»

Contamos para realizar nuestro inquebrantable propósito con el concurso de todos los liberales [...] con el apoyo de las clases acomodadas [...] con los amantes del orden [...] con los ardientes partidarios de las libertades individuales [...] con el apoyo de los ministros del altar [...] con el pueblo todo y con la aprobación, en fin de la Europa entera»²⁷.

Ante la situación González Bravo dimite y se forma un nuevo gobierno con el marqués de la Habana a la cabeza. La defensa frente al levantamiento se prepara en Madrid y un personaje significativo en Marbella, el marqués del Duero, será el asignado para el control de Castilla la Nueva²⁸.

El día 21 se suma Málaga capital a la sublevación formándose una Junta Popular, y emitiendo un bando en el que se anuncia la victoria frente al régimen anterior: «El pueblo malagueño [...] ha sacudido ayer el yugo que por tan dilatados años sufría impuesto por los corrompidos bandos que han venido gobernando el país desde el último eclipse de libertad». Destaca que «su primer cuidado ha sido constituir un Junta Provisional» que dice estar trabajando «para determinar según la voluntad del pueblo el movimiento revolucionario y procurar la defensa de la causa de la Libertad si se hallase en peligro». Tendría cabida aquí la milicia armada: «Desde hoy se procederá al armamento del Pueblo».

En el bando hay un llamamiento a la unidad alcanzada en el pacto de Ostende, quizá bajo el temor de la posibilidad de aprovechar la situación cualquiera de las opciones políticas partícipes en el levantamiento, principalmente los demócratas: «En las circunstancias por que atravesamos, la unión de todos los liberales es la primera necesidad y para que no se disgreguen las fuerzas revolucionarias deben acallarse todos los sentimientos, todas las aspiraciones de los partidos que se han lanzado a la revolución». Es una condición *sine qua non* para experimentar «el espectáculo de un Pueblo que sacudiendo el polvo de la tiranía ahogará a los déspotas que lo encadenaban para explotarla»²⁹.

La Junta, que hasta la pronunciación de Madrid el 29 de septiembre actúa de forma independiente, tomará como primera medida la destitución de todos los ayuntamientos de la provincia y la organización de las administraciones locales. Un decreto fechado el día 23 establece en su artículo tercero que «quedan disueltos todos los Ayuntamientos de la provincia de Málaga y destituidos de sus cargos los Alcaldes Corregidores y Constitucionales, los Tenientes de Alcalde, los Concejales y los Secretarios de los mismos». Y en el cuarto dice que «las Juntas Revolucionarias de los pueblos de la provincia se encargarán desde hoy de todo lo respectivo a la Administración municipal de sus respectivas localidades»³⁰.

La sublevación de Marbella se alcanzará tan sólo dos días después de la capital. El 23 de septiembre a las nueve de la noche se constituye en el salón de la Casa Consistorial una «Junta provisional de Gobierno», bajo la presidencia de Pedro de Artola y Villalobos, contando además entre sus integrantes como vicepresidente a Francisco Beltrán Cuarentín y como vocales a Manuel de Chinchilla y Díez de Oñate, Antonio Fernández Matoso, Antonio Álvarez Toro, Lucio Chapresto Giménez, Ramón García Raya, Francisco Donoso Álvarez y

²⁷ AMM, *Colección de Proclamas, Bandos y Boletines. Sucesos políticos y Revolución de 1868 a enero de 1874*.

²⁸ BRETÓN GARCÍA, A.: *La Gloriosa en Málaga: estudio económico y político sobre la revolución de 1868 en Málaga*, Málaga, Diputación Provincial, 1986, p. 34.

²⁹ AMM, *Colección de Proclamas, Bandos y Boletines. Sucesos políticos y Revolución de 1868 a enero de 1874*.

³⁰ *Ibidem*.

Manuel de Reyna Mata, entre otros³¹. De los nuevos munícipes sólo el presidente y Francisco Donoso formaban parte de la corporación destituida.

En la ciudad, los carabineros se adhieren inmediatamente a la nueva causa, pero las otras fuerzas del orden, la Guardia Civil y la Rural, se muestran reticentes a aceptar al gobierno provisional recién nombrado. Esto produce gran inquietud entre los alzados lo que, al igual que en la capital, deciden organizar una milicia armada para proveer a su defensa³².

El orden público y el civismo en la ciudad era la principal obsesión del gobierno emergido, por ello el 25 un bando dispondría «[...] que por ningún concepto se promuevan cuestiones ni alborotos que causen molestias a estos vecinos, ni se den voces de muera a personas determinadas, [...] que se perseguirán a las personas embriagadas a fin de evitar este vicio odioso y contrario a las instituciones sociales; [...] que habiéndose proclamado como principio de la libertad la unión de todos los españoles, estos vecinos, olvidando resentimientos anteriores, deberán unirse para dar fuerza y robustez a los principios liberales de que se encuentran animada esta Junta [...]»³³. Estaba enmarcado en las órdenes que la Junta de Gobierno de Málaga y su provincia habían decretado días antes al ver «con el mayor de los disgustos, que asociados a los verdaderos patriotas, algunos mal avenidos con el orden público y que a no dudar son forasteros, y con el fin de que no se manche con sus criminales proyectos de latrocinio y otros escesos [sic], la justa causa que defendemos»³⁴.

El mismo 25 se produce en la cárcel una fuga masiva de presos en complicidad de sus guardianes, lo que sería interpretado por los alzados como una maniobra por los enemigos del nuevo régimen, «realizada con el doble y criminal objeto de distraer a las fuerzas que daban guardia a la Casa Consistorial y alterar el orden y tranquilidad de la población»³⁵.

Otra de las demandas de los revolucionarios, la supresión de la contribución de consumos, se lleva a cabo siendo destituido el administrador de este tributo³⁶.

El 23 de septiembre a las nueve de la noche se constituye en el salón de la Casa Consistorial una «Junta provisional de Gobierno», bajo la presidencia de Pedro de Artola y Villalobos

sangre y que el Pueblo ha fraternizado completamente con el Ejército al grito de ¡Viva la libertad!»³⁷. La Junta provisional decide que se publique el telegrama «a son de caja y con la mayor solemnidad, y que se invite al vecindario para que haya iluminación general por tres noches consecutivas con sus correspondientes colgaduras». Además, y ante la imposibilidad de realizar festejos públicos, establece la corporación «que se repartan a los pobres de solemnidad trescientas hogazas de pan»³⁸.

La Junta Revolucionaria de Marbella comienza a andar con ímpetu y desasosiego. Su primera iniciativa será designar una comisión para que seleccione las numerosas peticiones y demandas de los vecinos de la ciudad. En los primeros días se lleva a cabo una serie de acciones de carácter político que define su compromiso con las medidas revolucionarias. La primera de ellas es darle a la calle Nueva el nombre de calle de la Libertad. También, el gobierno local informa a la Junta provincial que aunque había pasado algunos días desde el alzamiento, aún no se habían adherido ni el coronel y ex alcalde Juan de Quijada, ni el teniente coronel Ángel Chacón, administrador de la colonia de San Pedro Alcántara³⁹. Podríamos decir que en Marbella también se cumple el principio dirimido por Antonio Jutglar de que «el sentido de las revoluciones se encarnaban en las Juntas con mayor autenticidad que en el Gobierno»⁴⁰.

La Junta Revolucionaria de Marbella comienza a andar con ímpetu y desasosiego. En los primeros días se lleva a cabo una serie de acciones de carácter político que define su compromiso con las medidas revolucionarias. La primera de ellas es darle a la calle Nueva el nombre de calle de la Libertad

³¹ ALCALA MARÍN, F.: *Marbella...*, op. cit., p. 172.

³² *Ibidem*.

³³ *Ibidem*.

³⁴ AMM, *Colección de Proclamas, Bando y Boletines. Sucesos políticos y Revolución de 1868 a enero de 1874*.

³⁵ ALCALA MARÍN, F.: *Marbella...*, op. cit., p. 172.

³⁶ *Ibidem*.

³⁷ *Ibid.*, pp. 172 y 73.

³⁸ *Ibid.*, p. 173.

³⁹ *Ibidem*.

⁴⁰ JUTGLAR, A.: *De la Revolución de septiembre a la Restauración*, Barcelona, Planeta, 1976, p. 25.



José López Domínguez

Fuente: ALCAZAR, M. del: *Los Presidentes del Consejo de la Monarquía 1874-1931. Tomo XII. López Domínguez*, Edt. Purgalla, Madrid, 1946

Los revolucionarios tendrían una actitud anticlerical, pretendiendo separar Iglesia de Estado. El fuerte apoyo de la Iglesia a la monarquía de la destronada Isabel le granjeó un férreo seguimiento desde el nuevo gobierno. Se aprueba la libertad de culto y el matrimonio civil, entre otras leyes que merman la primacía católica. La junta de Marbella también dedicará parte de sus actuaciones a provocar un viraje en el comportamiento del clero local. Así, desde la Junta local se requiere al cura párroco que mantenga abierta a las horas de costumbre la puerta de la Iglesia parroquial que mira al sur, mostrando con ello cierta exigencia con el clero. Además, a demanda del vice-presidente Beltrán, también se oficia al cura párroco para que suprima la exacción del derecho de pompa de ataúd, y «la de un real que exige en los bautizos para la composición del órgano». En octubre, ya convertida la Junta Provisional en Junta Revolucionaria, se acuerda destituir al cura párroco, don Francisco Núñez Gayo, porque «su comportamiento demuestra claramente no estar identificado con las instituciones liberales que felizmente rigen». Su sustituto designado sería

el presbítero José Artola Villalobos, hermano del presidente de la Junta⁴¹.

Otra de las acciones de los provisionales municipales fue, a propuesta del administrador de la colonia de San Pedro Alcántara, el teniente coronel Ángel María Chacón, la de declarar candidato para las Cortes Constituyentes al brigadier don José López Domínguez, «en testimonio del gran aprecio que sienten hacia él por sus bizarros y eminentes servicios en la batalla del Puente de Alcolea»⁴².

Cierto sector de los revolucionarios, descontentos por el moderantismo de las medidas desplegadas, provoca situaciones subversivas por elementos de ideologías democráticas o republicanas. En octubre, es recibido del gobernador civil de la provincia una comunicación advirtiendo que «una banda armada, sin autorización alguna, había salido de Málaga con propósito de prender fuego al caserío de San Pedro Alcántara»⁴³. La motivación del ataque pudo ser la identificación del marqués del Duero con el antiguo régimen, al haber dirigido a las tropas isabelinas en la batalla del Puente de Alcolea, lo que convertiría la destrucción del caserío de la colonia agrícola en una acción vengativa contra la monarquía. Aunque no ocurrió nada, se establecieron retenes y avanzadas en puntos estratégicos para oponerse a los asaltantes, hasta la llegada de la Guardia Civil montada.

Otra de las figuras administrativas de los revolucionarios sería la Junta de Partido, que se constituye en el Ayuntamiento marbellí el 20 de octubre, bajo la presidencia de Pedro de Artola. Dicho órgano contaba con representantes de las poblaciones de Mijas, Fuengirola, Benalmádena, Istán, Ojén y Benahavís⁴⁴.

Tras constituirse la Junta de Partido, se procedió al nombramiento «del que ha de re-

CUADRO 3

Junta del Partido de Marbella. 15-2-1868	
Pueblos	Comisionados
Marbella	Pedro de Artola y Villalobos
	Antonio Fonrodona Gálbez
Mijas	Francisco Gutiérrez de la Cueva
	Francisco Quero Gómez
Fuengirola	Bartolomé del Corral y López
	Nicolás Cotrina Fernández
Benalmádena	Francisco García Domínguez
	José López Escaño
Istán	Salvador Ortiz Granados
	Diego García Martín
Ojén	Andrés Sánchez Lorente
	José Márquez Ortega
Benahavís	Juan Vázquez Espinosa
	José Saucedo Gil

Fuente: AHMMb, Exp. 115H/4

⁴¹ ALCALA MARÍN, F.: *Marbella...*, op. cit., p. 173.

⁴² Ibid., pp. 173 y 174.

⁴³ Ibid., p. 174.

⁴⁴ AHMMb, Exp. 115H/4, «Tres actas de la Junta del Partido Judicial, nombrando diputado provincial para representar este distrito en Málaga, de conformidad con lo dispuesto por la Junta revolucionaria de la misma ciudad».

CUADRO 4

Junta Revolucionaria del Partido de Marbella. 20-10-1868	
Pueblos	Comisionados
Marbella	Pedro de Artola y Villalobos
Mijas	José De la Torre Reyna
Fuengirola	Nicolás Cotrina Fernández
Benalmádena	José Ortiz Canela
Istán	Salvador Ortiz Granados
Ojén	Bartolomé Barranco Márquez
Benahavís	Gregorio García Dentor

Fuente: Ibídem

CUADRO 5

Junta del Partido de Marbella. 14-01-1869	
Pueblos	Comisionados
Marbella	Pedro de Artola y Villalobos Bartolomé Otal López
Mijas	Juan Marín Moreno Antonio Jaime Fernández
Fuengirola	Bartolomé del Corral y López Antonio Aragones Mata
Benalmádena	José López Escaño José Márquez Delgado
Istán	José Granados Morito José Ortiz Granados
Ojén	Bartolomé Barranco Márquez José Márquez Ortega
Benahavís	Alonso Mena Muñoz Francisco Espinosa Saucedo

Fuente: Ibídem

presentar a esta Cabeza de partido en la Capital de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por la Junta Revolucionaria de ella en circular de seis del corriente mes». Por unanimidad se eligió a Ignacio Fernández de la Somera «por reconocer en él las cualidades méritos y circunstancias necesarias para dicho cargo; acordando la misma se le nombre también Diputado provincial por el presente Distrito». Sin embargo, el 15 de diciembre se vuelve a reunir la Junta de Partido con el objeto de reinstalar la Diputación Provincial, donde se nombra al propio Ignacio Fernández de la Somera «Diputado Provincial Suplente», no sin protestar su exclusión en la corporación anterior, exponiendo que el elegido por el partido de Marbella «no fue admitido como propietario del mismo a pesar de haber sido nombrado por las Juntas Revolucionarias de este Partido y reemplazado por el electo por la capital, cuya resolución no dejó de ser improcedente»⁴⁵.

3. DEL PRIMER SUFRAGIO UNIVERSAL AL FRACASO DE LA MONARQUÍA (1869-1872)

Los días 19, 20 y 21 de diciembre de 1868 fueron llamados a urnas los ciudadanos de Marbella, al igual que los del resto del país,

para elegir la corporación local. Por primera vez en la historia los comicios son por sufragio universal directo, por lo que todos los varones mayores de 25 años del municipio tenían derecho a voto. Se cumplía una de las demandas de la revolución.

Por nuestra parte es harto complicado conocer la afinidad a partidos políticos de los candidatos a las elecciones en este período. No tenemos ningún documento de colectivo político alguno en el municipio, a excepción del conocimiento de una asociación republicana federal durante el sexenio donde sí podemos asimilar nombres adscritos a esta fuerza política. Por ejemplo, tenemos constatada acusaciones a José López Domínguez y al marqués del Duero durante la I República de ser los hombres «más funestos» de la Unión Liberal⁴⁶, sin embargo lucharon enfrentados en Alcolea. Es decir, para el caso de Marbella no encontramos datos de afinidad a partidos pero sí a momentos políticos: Revolución, I República... Debido a las circunstancias, muchas de las personas influyentes pudieron adscribirse a una u otra sensibilidad, algo no extravagante teniendo en cuenta otro período convulso como la II República donde candidatos marbellís mudaron de unas siglas a otras en función de las circunstancias⁴⁷.

El 23 de diciembre se procede al escrutinio general de las papeletas en la Casa Consistorial. El número total de electores en el municipio es de 1.393 tomando parte de la votación 997 individuos, lo que representaba una participación del 71'57%. Los candidatos que se presentaban como elegibles fueron 43, obteniendo los siguientes votos en orden de más votados:

«Examinadas y resueltas por la Junta todas las dudas, reclamaciones y protestas», diría el expediente electoral del secretario, «el Sr. Alcalde Presidente proclamó, por haber obtenido mayoría relativa para el cargo de Concejales a Tomás Domínguez Artola, Miguel Belón Torres, Alonso Sánchez Cuellar, Antonio Guerrero García, Juan Romero Barragán, Antonio Sánchez García, Diego Méndez Amado, Bartolomé Otal López, Pedro Artola Villalobos, Francisco Beltrán Cuarentin, Manuel Reyna Mata, Pedro Barragán Martínez, Salvador Rodríguez Morilla y Francisco González Delgado». Los nombres de los nuevos municipios estarían expuestos al público durante tres días⁴⁸.

Mientras tanto, en Málaga capital, se suceden una serie de subversiones republicanas que finalizan los trágicos episodios de primero de enero tras la intervención de Caballero de Rodas. Aunque desde mediados de diciembre se mostraron signos tangibles de rebeldía en dife-

⁴⁵ Ibídem.⁴⁶ ALCALA MARÍN, F.: *Marbella...*, op. cit., p. 184.⁴⁷ Vid. PRIETO BORREGO, L.: *Marbella, Los años de la utopía (Estudio de una comunidad andaluza 1931-1936)*, Marbella, 1994.⁴⁸ AHMMb, «Acta de escrutinio general de la elección de Ayuntamiento», 1868.

CUADRO 6

CANDIDATOS	VOTOS
Tomás Domínguez Artola	993
Miguel Belón Torres	990
Alonso Sánchez Cuellar	989
Antonio Guerrero García	609
Juan Romero Barragán	609
Antonio Sánchez García	609
Diego Méndez Amado	608
Bartolomé Otal López	608
Pedro Artola Villalobos	606
Francisco Beltrán Cuarentín	606
Manuel Reyna Mata	605
Pedro Barragán Martínez	598
Salvador Rodríguez Morilla	598
Francisco González Delgado	596
Antonio Álvarez Toro	424
Idelfonso Roldán López	391
Antonio Guerra Llaves	388
Lorenzo Morito Sánchez	388
Francisco Díaz Vázquez	388
Alonso Lozano Cabo	388
Juan Talaya Romero	388
Juan Ruiz Martín	387
Pedro Madueño Urbano	387
Alonso Sánchez Sánchez	385
Francisco Carnero Giménez	372
Francisco Carnero Sánchez	12
Juan Guerrero Martín	6
Juan Martín Ortíz	4
Alonso Morito Sánchez	2
Tomás Domínguez Amado	2
Francisco González García	2
Rafael Ruiz Gaitán	2
Juan Ramón Marmolejo	2
Salvador Rodríguez Artola	2
Antonio Fonrodona Gálvez	1
Mateo Álvarez	1
Pedro Barragán Morilla	1
Francisco Beltrán Barragán	1
Idelfonso Roldán Llaves	1
Alonso Lozano Gómez	1
José Torralba Cuesta	1
Ramón García Raya	1
Ángel Millán Aguiló	1

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos del AMMb, «Acta de escrutinio general de la elección de Ayuntamiento. 1868».

rentes puntos de la provincia, en Marbella parece que se vive un ambiente pacífico⁴⁹.

En sesión del 1 de enero de 1869 se produce la constitución de la corporación. El presidente, «después de dar las gracias en nombre del vecindario a los señores Regidores salientes por el distinguido comportamiento en el honorífico y gratuito desempeño de sus cargos, les rogó que se retirasen del Salón para dar posesión a los entrantes, que ocuparon sus respectivos puestos». Seguidamente, y tras tomar juramento y dada la posesión a los nuevos concejales, éstos «por el orden de sus puestos», escriben «en una papeleta de iguales dimensiones el

nombre de una sola persona del seno de la Corporación que había de elegirse para Alcalde primero, y doblada en cuatro partes, se la entregan uno por uno para depositarla en una urna». En el escrutinio, leídas las doce papeletas una a una, «obtuvo mayoría relativa de votos el Concejal D. Pedro de Artola y Villalobos que hacía de presidente interino, proclamándose en el acto Alcalde 1º de conformidad con el artículo 44 de la citada ley, recibiendo en seguida las insignias de tal que consisten en el bastón [...]». Con Pedro Artola de presidente se repite la elección para Alcalde Segundo obteniendo mayoría relativa Francisco Beltrán Cuarentín. Posteriormente, «hecha la votación para numerar los señores concejales poniendo en la urna tantas papeletas envueltas [sic] con su número correlativo cuantos son dichos señores y sacando cada uno una vola [sic], quedaron definitivamente ordenados de la manera siguiente: Concejal Decano Nº 1 Antonio Guerrero García= Concejal Nº 2 Salvador Rodríguez Morilla= Concejal Nº 3 Antonio Sánchez García= Concejal Nº 4 Pedro Barragán Martínez= Concejal Nº 5 Bartolomé Otal López= Concejal Nº 6 Juan Romero Barragán= Concejal Nº 7 Diego Méndez Amado= Concejal Nº 8 Manuel Reyna Mata= Concejal Nº 9 Francisco González Delgado= Concejal Nº 10 Miguel Belón Torres»⁵⁰. Faltaron los concejales Tomás Domínguez Artola y Alonso Sánchez Cuellar, a los que se les pidió que jurasen en próxima sesión y se añadieran a los números correlativos⁵¹.

El día 3 se asignan los nuevos cargos dependientes del Ayuntamiento electo⁵², expuestos en el Cuadro 7.

En sesión de 10 de enero son nombrados Pedro Artola y Bartolomé Otal como representantes del municipio en la Junta de Partido⁵³. Ésta se celebra el 14 y nuevamente es propuesto por unanimidad para Diputado provincial Ignacio Fernández de la Somera, «por concurrir en él las cualidades, méritos y circunstancias necesarias para dicho cargo». El nombramiento para Diputado provincial suplente fue a favor de Ramón Pérez de Vargas.

A mediados de enero se procedería a las elecciones a Cortes Constituyentes, y la campaña electoral se centraría en la forma de Estado que habría de regir en el país: monarquía o república. La opción monárquica era defendida por los monárquicos constitucionales (progresistas, unionistas y parte de los demócratas) y los monárquicos absolutistas. La segunda opción la encarnaban los republicanos, fuertemente identificados con las clases populares de los grandes centros urbanos.

La provincia de Málaga estaba dividida en tres circunscripciones: Málaga, con tres escaños, Antequera también con tres y Ronda, donde se in-

⁴⁹ Vid. BRETÓN GARCÍA, A.: *La Gloriosa...*, op. cit., pp. 170-179.

⁵⁰ AHMMb, AACC, 1 de enero de 1869.

⁵¹ *Ibidem*.

⁵² AHMMb, AACC, 3 de enero de 1869.

⁵³ AHMMb, AACC, 10 de enero de 1869.

CUADRO 7

Comisión de Sobrefieles de Abastos y Matadero	Manuel Reyna Mata, Diego Méndez Amado y Salvador Rodríguez Morilla	
Comisión asuntos del Pósito	Bartolomé Otal López, Diego Méndez Amado y Pedro Barragán Martínez	
Comisión de Policía Urbana	Francisco Beltrán Cuarentín y Diego Méndez Amado	
Comisión de Beneficencia, Cementerio, Cárcel y Suministro a los presos pobres	Bartolomé Otal López	
Comisión de Obras pública, fuentes y cañerías	Antonio Sánchez García y Miguel Belón Torres	
Comisión para los diputados de aguas, arreglo y distribución de ellas	Antonio Sánchez García y Miguel Belón Torres	
Comisión de funciones Religiosas a cargo del Ayuntamiento	Juan Romero Barragán y Francisco González Delgado	
Nombramiento Procurador Síndico	Francisco González Delgado	
Nombramiento Regidor interventor de todos los fondos municipales	Juan Romero Barragán	
Nombramiento de Alcaldes de Barrio	Centro	Juan Talaya Romero
	Barrio Alto	José Quirós Lorente
	Barrio Nuevo	Diego Romero Amores
	Caserío de San Pedro	Pedro Morito Zamora

Fuente: Elaboración propia en base a los datos obtenidos en el AMMB, AACC, 3 de enero de 1869

cluía el distrito de Marbella, con cuatro escaños. En la provincia se manifiesta la dualidad económica y social del país, siendo la periferia donde más apoyo obtuvieron los republicanos (Málaga y costa de la circunscripción de Ronda) y el interior donde la coalición monárquico-demócrata fue mayoritaria⁵⁴.

Ya arrancada la nueva legislatura, encontramos en una sesión de la corporación municipal el compromiso con los principios revolucionarios en palabras del procurador síndico Francisco González Delgado, encargado de promover los intereses del pueblo, quien toma la palabra para loar las elecciones y para hacer apología del nuevo sistema de gobierno y de las voluntades de cambio que existen. Reconoce las promesas y las necesidades de la ciudad y enumera una serie de actuaciones:

«Terminadas las elecciones y calmada la agitación que siempre originan [...]; tiempo es ya de que los llamados a este sitio por el voto de nuestros convecinos, demostremos la decidida voluntad que nos anima de corresponder a la confianza con que se nos ha honrado, empezando por fijar nuestra atención en las críticas circunstancias que atraviesa nuestra ciudad. Son tan notorias y llenan hasta tal punto el

convencimiento de la Corporación popular a quien me dirijo, que sería impertinente describirlas y detallarlas [...]

Las disposiciones del Gobierno Provisional, ávido de reformas y deseoso de impulsar el desenvolvimiento de los intereses materiales de los pueblos, empiezan a ensanchar la esfera de acción de los municipios, antes sujetos al férreo yugo de una centralización opresora. Apresurémonos pues, a usar del derecho que se

CUADRO 8

Elecciones generales 1869 provincia Málaga						
Circunscripción	población	Censo electoral	escaño	republicanos	monárquicos	Absolutistas
Málaga	151.090	36.261	3	3		
Antequera	19.415	28.659	3		3	
Ronda	175.444	42.106	4	2	2	

Fuente: MARTÍNEZ CUADRADO, M.: *Elecciones y partidos políticos de España (1868-1931)*, Madrid, 1969

nos reconoce, y preparémonos para estar a punto de ponerlo en práctica tan luego como la representación Nacional, ya felizmente congregada, dé a tan importantes determinaciones mayor extensión, fijeza y complemento, al someterlas a su aprobación Soberana. Fundado en esta consideración, pido al Ayuntamiento, que no siendo fácil que la Corporación se dedique por sí misma con la asiduidad que se requiere, a tan esencial y preferente objeto, se sirva nombrar una comisión de su seno que

⁵⁴ MORALES MUÑOZ, M.: *Economía y sociedad en la Málaga del siglo XIX. Aproximación a la Historia Social del «Sexenio revolucionario»*, Málaga, 1983, Servicios de Publicaciones de la Diputación Provincial de Málaga, pp. 127-131.

asociada de las personas que se consideren competentes, elegidas en el vecindario y presidida por el Sr Alcalde primero, se ocupe con la mayor actividad en los asuntos siguientes:

1º. Hacer los convenientes estudios para fundar las reclamaciones y diligencias que deban establecerse para obtener una equitativa rebaja de los impuestos, especialmente en la contribución territorial que tanto nos agobia.

2º. La investigación de cuantos recursos materiales acciones y derechos pertenezcan al caudal común de Marbella.

3º. Gestiones que sean necesarias, medidas que deban adoptarse para reunirlos, ampliarlos y desarrollarlos»⁵⁵.

Y para llevarlo a cabo alude a varias propuestas que podrían ser factibles, como «la creación de un Banco u otra asociación o establecimiento de crédito, ampliación del pósito, o cualquiera otro medio que parezca más adecuado» con el fin de «dar nueva vida o estabilidad con el fomento de su riqueza, para que saliendo de su actual postración y decadencia, haya facilidad de recursos para las clases jornaleras, ocupación abundante para los artesanos, medios de desarrollo para la actividad de los industriales, se liberten los labradores de la ruina que en su mayoría les amenaza, y encuentre también la propiedad las ventajas y desahogo que es tan conveniente, y de que tanto necesita»⁵⁶.

Francisco González Delgado confía que con el esfuerzo de todos se puede realizar dichas pretensiones. Su discurso, cargado de esperanza e ilusión, marca lo que para él puede ser un momento histórico: «y tendríamos por gran dicha que al abrirse una nueva era de prosperidad para Marbella, fuera debida a la iniciativa de su Ayuntamiento de 1869, que puede un cierto modo envanecerse de ocupar este lugar con verdadera y legítima representación popular, puesto que ha nacido de la primera elección en que después de muchos años han tomado parte todas las clases del pueblo, y todas las clases del pueblo tienen en él honrados y dignos representantes»⁵⁷.

El síndico procurador concluye su alocución con el entusiasmo y la confianza que le proporciona el nuevo régimen establecido en el país:

«España en la grave situación que atraviesa, pone su vista en sus representantes, y espera de las Cortes el remedio de sus ma-

les. Del mismo modo la Ciudad de Marbella fía su porvenir a su municipio, de él espera mucho. No defraudemos sus esperanzas»⁵⁸.

Días antes el nuevo Ayuntamiento, a petición del gobernador militar de la provincia, comunicó «quienes les consta tienen escopetas y sin temor de ninguna clase pueden ser autorizados para su uso como personas de probidad y honradez». Posiblemente se referiría a los ciudadanos que componían la Milicia Nacional y que estaban autorizados «para el uso de escopeta» por merecer la confianza de la corporación⁵⁹. Los recientes hechos revolucionarios en Málaga podrían estar detrás de esta prevención.

El apoyo municipal a la línea gubernamental nacional se manifiesta en la sesión del 25 de febrero donde el Ayuntamiento acuerda «como fiel intérprete de los deseos que animan en este momento al vecindario» que se dirija «la más cordial y entusiasta felicitación a la Asamblea Constituyente por su acierto en la elección de su digno Presidente D. Nicolás María Rivero a quien particularmente se hará también extensión dicha felicitación. Que del mismo modo se felicite al Excelentísimo señor Don Francisco Serrano por la singular y merecida muestra de gratitud aprecio y confianza que acaba de recibir del Soberano Congreso constituyente de la Nación Española con la declaración de un voto de gracia y el honroso y delicado encargo de constituir un Ministerio que ejerza las funciones del poder ejecutivo»⁶⁰.

En consonancia con los compromisos del nuevo gobierno, se comunica al Gobierno de la provincia que se «considera indispensable la excepción de las fincas de aprovechamiento común y dehesas de pastos de este término», para lo que el propio Gobierno de la provincia pide al Ayuntamiento si consta en sus archivos copia de un expediente anterior referido a esta petición «ya que los sucesos ocurridos en las Oficinas de la Capital que ocupaban el edificio de la Aduana en el alzamiento nacional de Septiembre último» produjo la pérdida de toda la documentación. Por ello se busca en la Secretaría los expedientes instruidos en los años 1856 y 1864, «para que se declaren exceptuados de la venta los terrenos de Sierra Blanca con toda su extensión y lindes, llanos de Nagüeles, Baldíos de Río Verde y el pequeño Pinar de Baldeolletas [sic], como destinados desde tiempo inmemorial al usufructo y aprovechamiento común de estos vecinos, los cuales fueron adquiridos por títulos onerosos y concesiones hechas por los Reyes Católicos y sus sucesores, según los Títulos y cédulas que se con-

⁵⁵ AHMMb, AACC, 18 de febrero de 1869.

⁵⁶ *Ibidem*.

⁵⁷ *Ibidem*.

⁵⁸ *Ibidem*.

⁵⁹ AHMMb, AACC, 28 de enero de 1869.

⁶⁰ AHMMb, AACC, 25 de febrero de 1869.

servan en el archivo de esta ciudad». Por ello, visto por el Ayuntamiento el expediente incoado por orden del Gobierno de la provincia de 13 de enero de 1864 que se encuentra en las oficinas «considerando lo útil, necesario y conveniente que es para la vida comunal de estos vecinos la conservación del aprovechamiento de pastos, leñas de monte bajo, esparto y algarroba que vienen disfrutando libre y gratuitamente en uso del derecho en que han estado desde el tiempo de la conquista por lo cual esta Ciudad solicitó en virtud de la ley de primero de mayo de 1855, que se declarasen exceptuados los mencionados terrenos; considerando que por lo mismo debe insistir en que se lleve a cabo dicha declaración, ya como aprovechamiento común o ya como concesión de Dehesa Boyal, por cuanto jamás han sido arbitrados ni producido nada al Caudal de propios, destinados como han estado siempre sin interrupción alguna al libre y gratis servicio del vecindario, para desahogo de los ganados de labor, disfrute de sus pastos, utilización de sus maderas para la agricultura, y por último para el auxilio y socorro de la clase proletaria que en épocas calamitosas o de falta de trabajo encuentran un recurso en el aprovechamiento de la leña y esparto que producen los supradichos terrenos»⁶¹.

En un oficio del Gobierno de la provincia del 23 de marzo acompañado de la devolución de expediente instruido por el Ayuntamiento para aprovechamientos comunales, «se concede el disfrute de los pastos de los baldíos con exención de los rodales de montes denominados el Algarrobal, Pinar de Río Verde y Pinal [sic] de Valdeolletas, el aprovechamiento de cinco mil cargas de leña de monte bajo del citado Pinal [sic] de Río Verde y el del esparto de Sierra Blanca de ese término». También se dispone en el mismo oficio que el Ayuntamiento «nombre una comisión de su seno para que cuide con su inspección de que el aprovechamiento se efectúe con arreglo a las prácticas legales»⁶².

Las irrenunciabes demandas de la Septembrina van cediendo poco a poco ante la dificultosa situación económica del país, y parte de la ciudadanía no admitiría la suavización de los principios revolucionarios. Ello motivó un descontento no exento de sublevaciones o conatos de violencia que tendría en Marbella un caso puntual en una corrida de toros celebrada en las fiestas patronales donde supuestamente hubo un intento de motín en la Alcaldía. El suceso tuvo lugar en la plaza mayor de Marbella, llamada de la Constitución, donde se situaba el Ayuntamiento. El relato, contado de forma alarmante por el alcalde en un informe dirigido al Juez, no tiene desperdicio:

«Un hecho atentatorio conmovido y alarmante, con todos los caracteres distinti-

vos de sedición, desacato y agresión tumultuosa a mi autoridad, ha tenido lugar en la tarde de hoy en esta plaza pública durante la función del capeo de toros celebrada en ella, hecho que acaso no deba calificarse de incidental como ocasionado por otro con que esté en relación sino que al parecer es un plan preconcebido y dispuesto con combinaciones intencionadas para que produjera los resultados que sus criminales autores se propusieran; así lo acusa y aprecia la opinión pública, y así también se desprende del orden de los sucesos que voy a relatar.

Principió aquel con la voz de abajo los consumos dada por Francisco Gil conocido con el apodo el Serrano en un intermedio de los primeros toros, voz sin duda producida por la impaciencia del que la profirió, que se perdió en la multitud y no encontré eco que la secundara.

Continuó el capeo sin desorden de algún tiempo, y otra vez se repitió la misma voz de abajo los consumos por el Francisco Gil, que como antes no fue contestada ni apoyo.

Casi a la puerta del Sol y en ocasión que salió a la plaza un toro de siete años, de gran alzada, brioso e int [—] cuya lidia exigía [sic] precauciones por los [—]ros, se agruparon las masas y tumultuariamente pedían con insistencia se matara.

Previendo yo las desgracias que ocasionarían este lance, porque al experimentar dicho animal el castigo que para abatirlo previa muerte, y que en medio de un arranque que podía acometer a los puntales de los andamios desplomarse estos y ocurrir acontecimientos funestísimos, me opuse a tan temeraria intención desde el balcón de la sala capitular que [—] ba, y teniendo además en cuenta la falta de consentimiento de su dueño razones prudentes y persuasivas a las destempladas exigencias de las masas, invitándolas al orden y al respeto a la autoridad; pero como estas no se aquietasen con si mismo más resuelto, y sucediera que José García Lima (a) el Rubiche se permitiera subir al balcón que yo ocupaba y pidiéndome a nombre del pueblo la muerte del Toro, se atrabiera [sic] a quitarme el sombrero de la cabeza y arrojarlo desde el balcón a la plaza, me vi en la precisión de mandar cesase el capeo y que se diera suelta al ganado para su conducción a las haciendas de que procedían, no sin haber antes sujetado al autor de este desacato, que no constituí en el acto en prisión porque cuidados de

⁶¹ *Ibidem*.

⁶² AHMMb, AACC, 28 de marzo de 1869.

mayor atención y trascendencia me lo impidieron.

Esta orden que iba a ejecutarse por los ganaderos según me manifestó Antonio González Piña, encontró una tenaz y agresiva oposición por los grupos, que apiñados a la salida del chiquero, lo impidieron con amenazas y escándalo.

Repitiesen frecuentemente las voces de abajo los consumos, muera el Alcalde, Ladrones, pillos (en alusión al Ayuntamiento) y acometiendo en tumulto a la Casa Capitular, suben grupos numerosos con desenfrenada gritería sus escaleras llegando en ademán hostil hasta la puerta del Salón de sesiones, en el que no penetraron por impedirlo a su entrada con riesgo de sus vidas los sres Regidores D. Salvador Rodríguez, D. Manuel Reyna y D. Antonio Sánchez, el Sr. Administrador de Rentas D. Bartolomé Otal López, el Guarda de Sierra blanca José Granados, el portero [—] Gomara, y los vecinos D. Antonio Céspedes, Bernardino Mata, Joaquín Moreno Espejo, José Domínguez Pérez y Juan Rojo, encontrándose en el local a la sazón D. Juan Talaya Romero, alcalde de Barrio, D. Manuel Calvet, D. Francisco [—], D. Andrés Galbeño, D. Francisco Quiñones, D. Eduardo Díaz, D. Luciano Ojalbo, D. Miguel de Reyes, D. Juan Duarte Rodríguez y otros que no recuerdo en este momento.

La resistencia enérgica que opusieron los que protegieron a mi autoridad, evitó conflictos difíciles de prever, dando por resultado la retirada de los amotinados y mi salida de la Casa Capitular a la plaza en donde oí decir al pasar inmediato a los pequeños grupos que permanecían en ella, que los sediciosos habían intentado cortar las cuerdas que sujetaban los andamios y sus puntales cuando estos se hallaban abarrotados de gente, acontecimiento que según se dice llegó a realizarse en parte y que de haber tenido efecto hubiera ocasionado mil desgracias a personas de todas edades y sexos.

Los que en este momento recuerdo se distinguieron más entre los grupos amotinados son Francisco, Antonio y Salvador Gil Martín conocidos con el apodo de Serranos, Antonio Gil Luque, José Montiel Gaitán, Antonio López Vázquez y su hermano Juan García Romero, Miguel Luque (a) Pobreza Alonso Sánchez Méndez, Pedro Sánchez (a) el Ricacho, Benito Añón (a) el Hurón, el hijo del conocido por el de las Albarquiñas, según informes que he adquirido y Bernabé Gómez Navarro.

Lo que me apresuro a comunicar a VS para que se sirva instruir diligencias sumarias, y que los autores y cuantos han tomado parte en este acontecimiento sufran el castigo de la Ley⁶³.

El interesado trasfondo político del suceso y del relato es evidente. Los gritos de «abajo los consumos», asumido como lema de los revolucionarios, relacionaba a los insurgentes con grupos de revolucionarios intransigentes, seguramente republicanos. Sin embargo, la narración de la revuelta por parte del alcalde presumimos que estaría cargada de dramatismo y de interés político. Al día siguiente, el disturbio ocurrido en la corrida de toros es comunicado al Gobernador de la Provincia:

«En la tarde de ayer y durante el caejo de toros celebrado en la misma, se produjo un [sic] alarma por grupos de vecinos que en ademán hostil y por haberme opuesto a la temeraria pretensión de que se matara uno de aquellos, se atrebieron [sic] a invadir la Casa Capitular y penetrar hasta puerta del Salón de Sesiones en que me hallaba, el cual no ocuparon por impedirlo varios Regidores, empleados del municipio y vecinos que me acompañaban. El orden quedó restablecido por completo y el Juzgado de 1ª Instancia instruyendo diligencias en virtud de parte detallado que le he dirigido, habiendo constituido en prisión a varios de los amotinados.

Lo que pongo en conocimiento de VS en cumplimiento de mi deber⁶⁴.

Y es que el retroceso de las supuestas conquistas de la revolución era un hecho. Una de estas demandas, los impopulares impuestos sobre consumos, se recuperan tras el anuncio de su supresión. Así, convocados junto a los munícipes todos «los vecinos industriales con establecimientos abiertos a la venta pública de los artículos de comer beber y arder en junio de 1870», y en conformidad con «la circular del Excelentísimo Ministro de Gobernación del Reyno [sic] fecha 8 del corriente, así como de la Excelentísima Diputación Provincial de trece del mismo», manifestaron todos «su absoluta conformidad en que continuaran recaudándose los arbitrios de consumos para cubrir el déficit del presupuesto del año económico inmediato, y siendo ésta también la voluntad unánime de esta población que prefiere el indicado medio al del reparto general por los graves perjuicios que irrogaría a los contribuyentes y las insuperables dificultades que ofrecería su recaudación, porque los vecinos pobres y gran

⁶³ AHMMb, *Correspondencia Oficial (CCOO)*, nº 349, 13 de junio de 1870.

⁶⁴ AHMMb, *CCOO*, nº 350, 14 de junio de 1870.

parte de los industriales sin otra garantía que sus insignificantes puestos de venta que desaparecen por la falta de recursos con que proveerlos se negarían al pago y serían ineficaces y sin resultado las medidas coercitivas que se emplearan para que lo realizaran». En cumplimiento con ello se establece una «tarifa de precios medios y de adeudos dentro de la base del veinte y cinco por ciento del valor de cada especie que deberán satisfacer los dueños de puestos de venta o expendedores de las mismas», que serían 31 artículos⁶⁵. En esta cuestión, en septiembre de 1871, el Ayuntamiento se vio obligado hacer saber que «los expendedores de especies con tienda abierta en la Colonia de San Pedro Alcántara y Ferrería de la Concepción, como el consumo del aceyte [sic] en esta última para la conservación de sus máquinas están sujetos al pago de arbitrios para cubrir los gastos provinciales, y asimismo los hacendados del campo por los artículos que cosechan e introducciones que hacen de Málaga para su consumo y el de los trabajadores en la época de labores y recolección»⁶⁶. Los problemas por el impago de estos tributos seguían aún en verano de 1872⁶⁷.

Desde el 2 de enero de 1871 la monarquía española volvía a tener rey: Amadeo de Saboya. La apuesta de Juan Prim sólo contó con el apoyo decisivo de los progresistas y mantuvo las reticencias del resto de los partidos de la coalición monárquico-democrática⁶⁸. Sin embargo, el asesinato del general días antes dejaba a la nueva monarquía huérfana, cuyo futuro se presentaba lleno de dificultades de toda índole⁶⁹.

El día siguiente de la toma de juramento de Amadeo I, las Cortes Constituyentes quedan disueltas. Se preparan las elecciones para marzo donde la coalición gubernamental (progresistas, unionistas y demócratas) salen victoriosa con 235 diputados frente a los 137 asientos de la oposición (carlistas, monárquicos alfonsinos y republicanos). No obstante, como afirma Rafael Mantero, «la coalición vencedora llevaba en sí el régimen de la descomposición»⁷⁰.

En Marbella, el 1 de febrero 1872 se procedió a constituir la nueva corporación, para ello se citó a los «concejales que han de componer el nuevo Ayuntamiento Constitucional de la misma consistentes en Don Salvador Rodríguez Morilla, Don Antonio Céspedes Tapia, Don Salvador Delgado Llanos, Don Antonio Álvarez Toro, Don

Miguel Donoso Álvarez, Don Pedro Artola y Villalobos, Don Juan Duarte Navarro, Don Miguel Belón Torres, Don Salvador Cortés Moreno y Don Domingo Grego Pérez». Seguidamente los ediles proceden a la elección de alcalde conforme a la ley, «resultando del escrutinio practicado después de leídas en voz alta las papeletas, elegido para el referido cargo Don Pedro de Artola y Villalobos por seis votos, apareciendo cuatro cedulas en blanco». Posteriormente toca elegir a los tenientes de alcaldes, «resultando elegidos para primero por seis votos con cuatro papeleteas en blanco Don Salvador Rodríguez Morilla. Para segundo, por igual número de votos y las mismas papeletas en blanco Don Miguel Belón Torres, y para tercero por idéntico número de votos e igual número de papeletas en blanco Don Salvador Delgado Llanos». En la misma forma se elige también a los procuradores síndicos, «resultando elegidos para este cargo para primero Don Antonio Céspedes Tapia por seis votos y para segundo Juan Duarte Navarro por cinco, apareciendo cuatro cédulas en blanco»⁷¹. Pese a la continuidad de Pedro de Artola como alcalde, su limitada mayoría nos puede hacer intuir ciertas fisuras en el gobierno local.



Atentado contra la vida del general Prim, en la calle del Turco, la noche del 27 de diciembre de 1870

Fuente: Grabado publicado en la *Ilustración Española y Americana* el 5 de enero de 1871

Las sesiones del Ayuntamiento a lo largo del año 1872 resultarían insulsas, sin acontecimientos dignos de reseñar, y en la línea del año anterior. A ello habría que sumarle ciertos períodos de inactividad a consecuencia de hallarse el alcalde, hombre activo, «en cama e imposibilitado»⁷².

⁶⁵ AHMMb, AACC, 19 de junio de 1870.

⁶⁶ AHMMb, AACC, 3 de septiembre de 1871.

⁶⁷ AHMMb, AACC, 30 de junio de 1872.

⁶⁸ RUEDA, G.: *op. cit.*, p. 68.

⁶⁹ SÁNCHEZ MANTERO, R. y MONTERO, F.: *Revolución y Restauración. Del sexenio revolucionario a la guerra de Cuba (1868-1898)*, Historia de España, vol. 13, Madrid, Austral, 2004, p. 52.

⁷⁰ *Ibid.*, p. 56.

⁷¹ AHMMb, AACC, 1 de febrero de 1872.

⁷² AHMMb, AACC, 30 de junio de 1872.

4. REPUBLICANISMO Y I REPÚBLICA

Los primeros datos fehacientes de una estructura republicana federalista en la ciudad lo encontramos en la representación marbellí en la Comisión Provincial de dicha organización. Tras las elecciones de 1869, las organizaciones republicanas de base de todo el país mediante pactos sucesivos confluyeron en órganos superiores hasta llegar al pacto nacional. El 12 de junio se une en una misma federación Andalucía, Extremadura y Murcia, lo que sirvió, según Fernando Arcas, como acicate para la reorganización del republicanismo provincial. Así, en agosto, un manifiesto daba cuenta de la formación de la Comisión Provincial, donde se encontraba «la plana mayor del federalismo malagueño». En ella, representando a Marbella, se encontraba Francisco Pérez⁷³, cuya participación en la historia local en estos años no parece haber sido trascendental debido a la carencia de documentación que sobre su persona hemos hallado.

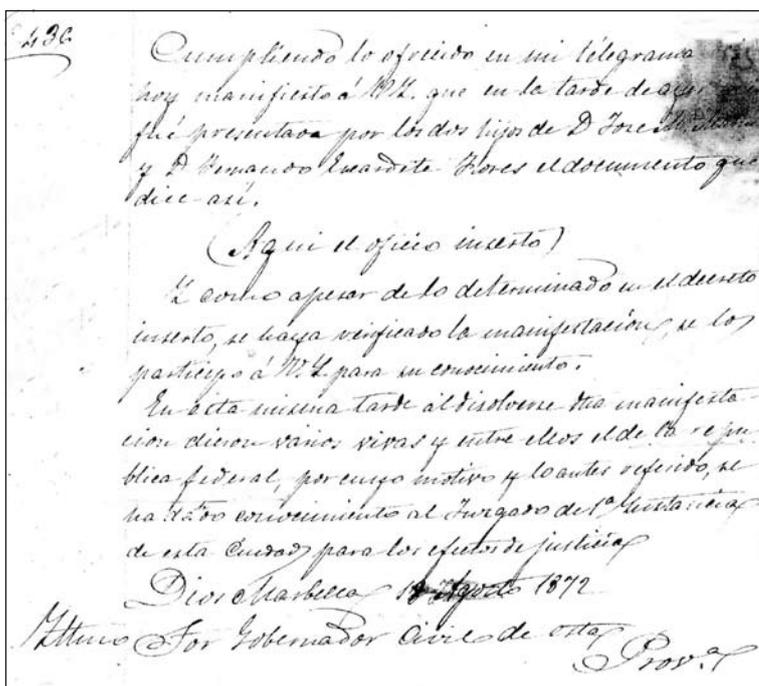
Manteniendo la mayor de las precauciones, podemos decir que en los disturbios de la corrida de toros de junio de 1870 encontramos un conato de movimiento federalista. Empero, no será hasta julio de ese mismo año cuando hallamos la primera referencia documental al republicanismo en Marbella. Será un protocolo acerca de una fianza de cárcel que hace efectiva Miguel Rosado Martos a favor de José Calderón Ávila, contra el que se sigue causa criminal de oficio junto a otros «sobre rebelión y excesos cometidos por una partida de republicanos, encontrándose preso en la cárcel pública de este partido [...]»⁷⁴. Son los únicos datos que aporta el documento sobre un asunto que sería de gran importancia en el momento y nos aportaría amplio conocimiento de los orígenes de este movimiento político en la ciudad.

En la provincia el apoyo electoral a los republicanos decaía. En las elecciones de agosto de 1871 sólo obtuvieron un acta perdiendo los escaños que anteriormente tenían en los distritos. Al año siguiente, en las generales bajo el gobierno de Sagasta, la representación republicana desaparece, quizá, afirma Martínez Cuadrado, debido al abstencionismo propugnado por los internacionalista⁷⁵. Sin embargo, en las elecciones de agosto del

mismo año, bajo la presidencia del radical Ruiz Zorrilla, el republicanismo obtiene cinco escaños de los once de la provincia: los tres de Málaga capital y dos en los distritos⁷⁶.

Habrá que esperar hasta verano de 1872 para volvernos a encontrar indicios de actividad republicana en la zona, más concretamente de la existencia de una «asociación republicana federal», y volverá a ser mediante fianzas de cárcel. El 23 de agosto se pagan dos fianzas de cárcel a favor de Francisco Sánchez García y de Fernando Escardete y Flores, de manos de Francisco Sánchez Campos el primero, su padre, y de Felipe Laguna Aparicio el segundo. En ambos protocolos se exhibe que el juzgado de primera instancia de Marbella «sigue causa criminal de oficio contra Don José Marín Andrades, de esta vecindad y otros [...] sobre pertenecer a una asociación republicana federal establecida en esta dicha ciudad sin los requisitos legales y sobre haber asistido a una manifestación contra la prohibición expresa de la Autoridad local»⁷⁷.

La otra fianza carcelaria, efectuada al día siguiente, será la de José Marín Andrades, para la cual presentará la hipoteca de una propiedad suya en la calle Aduar valorada en 2.500 pesetas.



Fuente: AMMB, Caja 133-H, pieza 5

El auto del juez inculparía a Fernando Escardete y a José Marín por ser «Directores de la Asociación Republicana Federal establecida en esta ciudad, en la que desempeñan el primero el

⁷³ ARCAS CUBERO, F.: *El republicanismo malagueño durante la Restauración (1875-1923)*, Córdoba, 1985, Delegación de Cultura, p. 48.

⁷⁴ Archivo Histórico Provincial de Málaga (AHPM), *Protocolos*, P-4972, 15 de julio de 1870.

⁷⁵ MARTÍNEZ CUADRADO, M.: *Elecciones y partidos políticos de España (1874-1931)*, 2 vols.: Madrid, Taurus, 1969.

⁷⁶ ARCAS CUBERO, F.: *El republicanismo... op. cit.*, p. 47.

⁷⁷ AHPM, *Protocolos*, P-4976, 23 de agosto de 1872.

cargo de Secretario interino y el segundo el de Presidente [...] sin sujetarse a las prescripciones de la ley». Además, los acusa de haber sido «promovedores y directores de la manifestación del día diez y ocho, llevada a cabo sin llevar las formalidades legales y contra las prevenciones de la autoridad local dirigidas a ese fin», por lo que considera «que ambos hechos constituyen delito y que el primero se halla penado con prisión correccional en sus grados mínimo y medio; y que respecto a estos delitos procede la prisión, pero que es permitido de fiar en libertad».

Del resto de militantes en dicha asociación republicana así como de la manifestación y los participantes en ella no obtenemos más noticias. También desconocemos cuál sería el papel de esta asociación en los sucesos acaecidos a finales de noviembre de 1872, donde Marbella vivió un momento delicado ante la insurrección de grupos de republicanos intransigentes que conocemos por medio de copias de telegramas de esos días⁷⁸.

Desde Coín se recibe un telegrama la mañana del 27 de noviembre anunciando el retraso del correo a consecuencia de ser éste interceptado por una partida de republicanos, los cuales abrieron la correspondencia:

«Llegó de Cártama a las 8 y 30 por haberlo detenido en Alhaurín el Grande una Partida Republicana, la cual abrieron la correspondencia y sale para Marbella a las 9 con los siguientes paquetes»⁷⁹.

Supuestamente, el alcalde tuvo que comunicar a las autoridades militares de la provincia el desasosiego ante las amenazas de los republicanos, por lo que recibiría un telegrama del gobernador militar la misma mañana del 27 de noviembre tranquilizando a los responsables locales y ofreciendo el poder militar de la capital. El gobernador militar diría al alcalde: «Nada tema si se alterase el orden avise telegráficamente o por mar y ira el vapor de guerra con tropas a castigar severamente a los insurrectos»⁸⁰.

La mañana del 28 de noviembre tanto el alcalde de Marbella como sus homónimos de Vélez y Estepona, así como el comandante militar de Antequera, reciben un telegrama del gobernador militar serenando la intranquilidad de los mismos al comunicar una victoria oficial sobre los insurgentes. Aún así es declarado el Estado de sitio en la provincia.

«Esta tarde a[—] orden ostensiblemente en esta capital. Convinadas [sic] las fuerzas dispuse el ataque dominando la insurrección a las dos horas y en este momento por completo no se tienen noticias de las bajas pero se consideran escasas por nuestra parte y por las vistas de los insurrectos me convenzo han sufrido un ejemplar escarmiento. Resignado el mando por la Autoridad Civil he declarado Provincia en Estado de sitio. En este momento Completa tranquilidad»⁸¹.

La noche del 29 de noviembre se produce en Marbella un levantamiento republicano cuyos protagonistas fueron ciudadanos de la localidad apoyados por elementos de otros municipios. La madrugada del 30 el alcalde, viéndose amenazado, se comunica mediante telegrama con el comandante general de la provincia en nombre propio y del «Juez, Fiscal, Registrador Propiedad, Ayudante Marina, Jefe estación telegráfica, Vicecónsules Francés e Inglés [tachado], Administrador Rentas y Aduanas, Secretario Ayuntamiento, numerosas personas notables y porción vecinos honrados», para suplicarle «garantía a sus personas e intereses comprometidos inminentemente por elementos republicanos vandálico». Explica escueto los sucesos de la noche anterior y las intenciones de los insurrectos: «Anoche quisieron insurreccionarse deponer Ayuntamiento y Autoridades producir conflictos lamentables, proyecto quedó suspenso hasta mañana noche». Haría el alcalde especial mención a la compañía británica *The Marbella Iron* que en esos momentos comenzaba a marchar y sobre la que estaba depositaba grandes esperanzas para solucionar el problema económico de la zona: «Existe una sociedad inglesa, representa intereses inmensa consideración expuestos como todos al vandalismo». El representante del Ayuntamiento finaliza el telegrama rogando la presencia de las fuerzas del orden que le puede proporcionar la máxima autoridad militar de la provincia: «Necesitamos fuerza armada, lo menos treinta hombres que auxiliaría a suplicarles haciéndose respetar sin esta defensa, vidas e intereses nacionales y extranjeros comprometidos»⁸².

El 30 a las 8 horas y 45 minutos se recibe un telegrama dirigido a alcalde, juez y fiscal, ayudante Marina, jefe de Telégrafos y administradores, comunicando la prestación militar de la capital para Marbella:

⁷⁸ Para los sucesos acaecidos en Málaga capital en estos días vid. ARCAS CUBERO, F.: *El republicanismo...*, op. cit., p. 49.

⁷⁹ AHMMb, *Documentos Varios*, sin clasificar, 1868-1874.

⁸⁰ Ibid., Despacho telegráfico. Comunicado a las 7 horas 7 minutos del 27 de noviembre de 1872.

⁸¹ Ibid., Despacho telegráfico. Comunicado a las 9 horas 10 minutos del 28 de noviembre de 1872.

⁸² Ibid., Despacho telegráfico. Sin fecha.

«Recibido telegrama, marcha buque de guerra con fuerzas para castigar duramente a los que alteren el orden llegará prontamente con ordenes severísimas tranquilice pues al honrado vecindario publicando este parte entre dichas personas»⁸³.

Sin embargo, a las cinco y cincuenta de la tarde se recibe otro comunicado del gobernador militar anunciando la imposibilidad de trasladarse las tropas por mar y la perentoria llegada de las mismas por tierra. De su reducida redacción podemos deducir que hubo una comunicación previa del alcalde al gobernador exponiendo que los hechos no eran tan alarmantes como se anunciaron en un primer momento.

«Por su telegrama y estado del mar no salió el vapor de guerra van con tropas por tierra. Prenda y remítame los perturbadores del orden»⁸⁴.

Unos apuntes en forma de borrador nos revelan un telegrama enviado por parte del alcalde de Marbella al gobernador militar, anunciando la desmoralización de los republicanos intransigentes.

«Elemento republicano intransigente está desanimado visto resultado de otros puntos, particularmente de Málaga y dispersión partida de la sierra de Mijas»⁸⁵.

El 2 de diciembre la tranquilidad es absoluta, como comunica el gobernador militar a los alcaldes de la provincia.

«Según telegrama ministro de la Guerra tranquilidad completa en toda la península si se exceptúan las partidas carlistas de Cataluña»⁸⁶.

Las elecciones de agosto de 1872 dieron una victoria contundente a los radicales con 274 actas de diputados. Sin embargo esta cómoda mayoría no se tradujo en estabilidad, más bien lo contrario, a causa de las medidas lanzadas por los radicales como la abolición de la esclavitud o el recorte presupuestario de la Iglesia, así como los conflictos que se arrastraban (guerra Cuba, guerra carlista y republicanos federales). Pero el detonante fue el nombramiento del general Hidalgo de Quintana como capitán gene-

ral de las vascongadas. Sin embargo, los artilleros se negaron ponerse a sus órdenes. Ante esto intenta dimitir, pero desiste al nombrarle el gobierno capitán general de Cataluña. Empero, aquí, los oficiales de artillería dimiten en masa de sus grados y empleos. Ruiz Zorrilla toma la decisión de disolver la Artillería, para lo que necesita la rúbrica de Amadeo I. Éste, ante la controversia de indisponerse con el ejército o con los únicos políticos que le eran fieles, abdica⁸⁷.

La I República es proclamada el 11 de febrero de 1873, tras reunirse en Asamblea Nacional el Congreso y el Senado, por 258 votos a favor y 32 en contra. Fue posible gracias a los intereses de radicales y federales, los primeros abandonarían la monarquía pero los segundos se comprometerían a mantener una república unitaria⁸⁸. El pacto era demasiado frágil para las pretensiones de ambos grupos.



Proclamación de la República por la Asamblea nacional

Fuente: Grabado publicado en la *Ilustración Española y Americana* el 16 de febrero de 1873

Dos días después de ser instaurada la República en Madrid, el trece de febrero de 1873, tiene lugar a las nueve de la noche una reunión «en el salón de sesiones» encontrándose en ella «el Sr. Alcalde y los Tenientes de la misma, D. Pedro de Artola y Villalobos, D. Salvador Rodríguez Morilla, D. Miguel Belón y D. Salvador Delgado Llanos», donde se presentan Miguel Jurado y Miguel Sánchez García «comisionados por la Junta del partido Republicano» de Marbella, solicitando la dimisión de los cargos de los municipales tal como había dispuesto la Junta Republicana con el fin de que ésta ejerza «el mando y administración de esta localidad bajo el nuevo sistema que establezca, con el objeto de evitar los disgustos que puedan ocasionarse si llegara por este motivo a

⁸³ Ibid., Despacho telegráfico. Comunicado a las 8 horas 45 minutos del 30 de noviembre de 1872.

⁸⁴ Ibid., Despacho telegráfico. Comunicado a las 5 horas 50 minutos del 30 de noviembre de 1872.

⁸⁵ Ibid., 30 de noviembre de 1872.

⁸⁶ Ibid., Despacho telegráfico. Comunicado a las 9 horas 45 minutos del 2 de diciembre de 1872.

⁸⁷ SÁNCHEZ MANTERO, R. y MONTERO, F.: *Revolución...*, op. cit., pp. 67-68.

⁸⁸ BAHAMONDE, A.: *España en democracia. El Sexenio, 1868-1874*, *Historia de España*, vol. 23, Madrid, Historia 16, 1996, pp. 92-94.

alterarse el orden público, en atención a la nueva forma de Gobierno que acaba de establecerse en la Capital del Reyno [sic] por acuerdo de la Asamblea Nacional». Los concejales admiten el mandato «quedando disuelto de hecho el Ayuntamiento»⁸⁹.

Los republicanos marbellíes apoyaron la institución republicana en el vecino pueblo de Ojén, que se produjo por aclamación popular al día siguiente de ser constituido la corporación de Marbella. Las actas capitulares del municipio ojeteto lo relata de la siguiente manera:

«En la villa de Ojén, siendo como las siete de la noche de hoy catorce de febrero, de mil ochocientos setenta y tres, el señor D. Pedro García Fernández, Alcalde accidental de la misma, por consecuencia del efectivo en la ciudad de Málaga, y por ante mí el Secretario de este cuerpo municipal, se constituyó en esta Casa Consistorial, en medio de multitud de gente de ambos sexos, que proclamando y vitoreando la República y la soberanía de la misma, pedían a una voz el nombramiento de una Junta provisional republicana, a fin de que ésta entre a ejercer el mando y administración de esta localidad, bajo el nuevo sistema que se establezca por el gobierno felizmente constituido. Y en su consecuencia, llenos todos de alborozo, por la publicidad de un nuevo y deseado sistema, con el mayor orden y circunspección debida, se acordó en nombramiento de un presidente que rigiera la indicada situación, y que se le entregará la insignia o bastón de mando de este pueblo, sin perjudicar ni ofender en nada los preceptos emanados de las superioridades actuales; y en vista de las repetidas peticiones y exigencias del gentío, el expresado Señor Alcalde, manifestó, que siendo de su mayor agrado tan feliz noticia, y afiliado como siempre al citado gobierno, como es notoriamente público, desde luego aceptando tan justas y felices pretensiones cedió la referida insignia o bastón en manos y poder de D. Gaspar Merino Zumaquero, de esta vecindad, que la multitud lo aclamaba por tal Presidente de la Junta provisional de Gobierno de esta población, y éste aceptando el cargo, tomó aquella, y fue proclamado y vitoreado; pasándose en seguida a la elección de los vocales, que habían de componer la citada junta, y por unanimidad de

todos los concurrentes, fueron nombrados, a D. Miguel Sánchez Ortiz, D. Gaspar Ortiz Pérez, D. Juan Gómez Sánchez, D. Mateo Márquez Martín, D. Bartolomé Pacheco Márquez, D. Juan Suárez Pacheco, D. Juan García Sánchez, menor, D. Martín Ballesteros Pares y D. Gaspar Márquez Zumaquero; y concluida la elección fue celebrada y publicada con el mayor júbilo, y magnificencia que era de esperar. Y en cumplimiento de todo, y de tan laudable noticia, antes expresada, se extiende esta acta, a ruegos de los presentes, y para los efectos que convengan la que firman todos los que saben, con el señor Alcalde, de que yo el secretario certifico»⁹⁰.

La «Junta provisional republicana» de Marbella, que estaba formada por catorce miembros, se haría cargo de los designios políticos del municipio. La primera actuación que llevaron a cabo fue advertir al jefe de Telégrafos del municipio que las comunicaciones oficiales debían de ser entregadas a la nueva Junta y no al destituido Pedro de Artola⁹¹. Pero la medida ansiada por todos, que se toma también de forma perentoria, fue la abolición del impuesto de los consumos⁹².

El alcalde republicano fue José María Marín Andrades, presidente de la Junta Revolucionaria,

cuyo liderazgo del republicanismo marbellí provenía de tiempo atrás, habiendo sido presidente de una asociación republicana sin legalizar en los inicios de los setenta así como un señalado activista, motivo por el cual fue juzgado y encarcelado como hemos relatado anteriormente⁹³.

La gestión del gobierno republicano se encontraba en cierto modo desamparado a consecuencia de los poderes caciquiles de municipio, como denuncia en un informe José María Marín al gobernador civil de la provincia a inicios de marzo:

«Para que V.S. pueda apreciar la situación en que esta ciudad se encuentra, debe saber que este País ha sido siempre una co-

La «Junta provisional republicana» de Marbella, que estaba formada por catorce miembros, se haría cargo de los designios políticos del municipio. El alcalde republicano fue José María Marín Andrades

⁸⁹ Archivo Díaz de Escovar (ADE), Caja (C.) 1.075, Sig. 30. 13-02-1873.

⁹⁰ Archivo Municipal de Ojén (AMO), AACC, 14 de febrero de 1873.

⁹¹ ALCALA MARÍN, F.: *Marbella...*, op. cit., p. 183.

⁹² *Ibidem*.

⁹³ Fernando Alcalá Marín, en su obra *Crónica de Marbella. Historias, tradiciones, leyendas y algunas cosas más* (Marbella, 2006, pp. 444-453) escribe una semblanza de José M. ^a Marín, quien fuera bisabuelo suyo.

lonia de los dos hombres más funestos de la Unión Liberal: Don José López Domínguez y el marqués del Duero, ligados por razones políticas y de intereses con la mayoría de las personas de posición de esta población, las cuales se creen aún bastante fuertes con aquella protección para desafiar impunemente al gobierno de la República»⁹⁴.

Fernando Alcalá cree que «el peso de las influencias caciquiles» fue el motivo por el que el vecindario no brindó armas para formar una compañía de voluntarios. Era una demanda al encontrarse la Junta republicana indefensa «ante el posible ataque de algunas partidas armadas que vagaban por la Sierra de Istán, y por las idas y venidas de varios oficiales de carabineros vestidos de paisano que, según se decía, estaban en connivencia con aquellas»⁹⁵.

Nuevamente, la Junta republicana de Marbella se vio obligada a intervenir en el municipio de Ojén, esta vez para instaurar la República Federal. El 26 de marzo por la tarde se presentó Miguel y José Miguel Rosado, «acompañado de otras cuatro o cinco personas» y de «un grupo numeroso de vecinos de este pueblo en calidad de manifestantes». De allí todos pasan a la plaza «donde por último fue proclamada por segunda vez la República federal». A consecuencia de los hechos, el alcalde convocó sesión extraordinaria donde «recibió una comisión del pueblo compuesta de varias personas y entre ellas D. José Miguel Rosado el que manifestó al Ayuntamiento que proclamada en Málaga por el Gobernador Civil oficialmente la República Federal creía conveniente que el referido Ayuntamiento llevara a efecto la dimisión que tenía presentada a favor de los republicanos que constituían la jefatura del partido en esta localidad». Los municipales creían que la deposición de ellos debería ser «sancionada por el mandato del superior jerárquico», y en este caso «no tenían inconvenientes en entregar la jurisdicción a las personas que el pueblo proclamase siempre que este manifestase de una manera categórica y clara». Empero, desde el balcón de las Casas Consistoriales «por uno de los manifestantes fue leída una candidatura» (...) «la cual por aclamación fue aprobada». Tras ello, escribe el secretario, «en vista pues de esta resolución el Ayuntamiento dando una prueba de respeto a la opinión pública, acordó defini-

tivamente dar posesión a los aclamados declinando la responsabilidad que pudiera caberle en estos hechos en quién hubiere lugar»⁹⁶.

Los nuevos municipales serían «los ciudadanos Gaspar Merino, Gaspar Márquez, Bartolomé Pacheco, Mateo Márquez Martín, Juan Suárez, Martín Pérez, Benito Márquez, Martín Ballesteros, Cristóbal Saucedo y Francisco Gómez quienes tomaron posesión de sus cargos y firman los que saben, de que certifico»⁹⁷.

En Marbella, en abril, y pese a los inconvenientes con que se encontró el alcalde el mes anterior, se constituye la Compañía de Voluntarios de la República, siendo elegido como capitán por los mismos miembros Salvador Sánchez Orfila, y como teniente Francisco Sánchez García, que fuera secretario de la asociación republicana clandestina, y como alféreces Rafael Ruiz Martín y Fernando Marín Vázquez⁹⁸.

Entre el 10 y el 13 de mayo se celebran elecciones a Cortes Constituyentes, ampliándose el sufragio universal a todos los varones mayores de 21 años, con el que el censo creció. Los republicanos vencieron con el 90 por ciento de los votos, pero el resultado era engañoso si tenemos en cuenta que hubo un abstencionismo del 60 por ciento⁹⁹. El nuevo presidente sería Francisco Pi y Margall. En la provincia de Málaga, con una gran participación, el republicanismo federal obtiene todos los representantes, los tres de la capital y los ocho de los distritos¹⁰⁰. Deducimos que el comportamiento electoral de Marbella estaba en esta línea.

La educación sería otra de las preocupaciones de los republicanos en su período de gestión, «por ser este ramo uno de los más recomendados por los gobiernos y en especial por el de la República». Por ello, desde la corporación se advierte a los padres que se esfuercen en la educación de sus hijos «evitando que los niños adquieran hábitos perniciosos y ofendan la moral pública por el hecho de estar continuamente en las calles y plazas en una constante vagancia»¹⁰¹. En este particular, la casa-escuela donde ejercía el profesor Antonio Giménez Parra se cerró debido a su estado ruinoso, habilitándose para ello el local del Pósito. Sin embargo, ante la necesidad de desalojar el Pósito, el alcalde se dirigiría por oficio al «ciudadano cura párroco» para que concediera la ermita de Santiago y dedicarla a escuela pública»¹⁰².

⁹⁴ ALCALA MARÍN, F.: *Marbella...*, op. cit., p. 184.

⁹⁵ *Ibid.*, p. 188.

⁹⁶ AMO, AACC, 26 de marzo de 1873.

⁹⁷ *Ibidem.*

⁹⁸ ALCALA MARÍN, F.: *Marbella...*, op. cit., p. 185.

⁹⁹ BAHAMONDE, A.: *España...*, op. cit., pp. 97-98.

¹⁰⁰ ARCAS CUBERO, F.: *El republicanismo...*, op. cit., p. 47.

¹⁰¹ ALCALA MARÍN, F.: *Marbella...*, op. cit., p. 188.

¹⁰² *Ibidem.*

Los concejales republicanos dedicarían grandes esfuerzos a intentar recuperar para el municipio parte del patrimonio que pertenecía a la ciudad y que fue enajenado de forma irregular en el pasado. Conocemos de la investigación de algunas de estas propiedades gracias a las referencias de Alcalá. Así, en marzo se requiere a Eduardo Rosado e Idelfonso Roldán, hijos de Fernando Rosado y Francisco de Asís Roldán, que presentasen «los títulos de propiedad de los terrenos que poseían procedentes de los bienes de propios en la inteligencia de que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente» a desalojarlos de dichos terrenos¹⁰³. También se advierte a Tomás Domínguez Artola que presentara los títulos de una finca que poseía en los pechos de las Cuevas, «o de lo contrario se procederá al despojo de ellas por pertenecer al común de esta Ciudad»¹⁰⁴.

Volviendo a lo que sucede en el país, los republicanos intransigentes demandan un federalismo desde abajo. En julio los diputados intransigentes se retiran de las Cortes e invitan a la formación de cantones, surgiendo proclamaciones en el arco mediterráneo y Andalucía¹⁰⁵. Pi y Margall dimite sobrepasado por los sucesos y Nicolás Salmerón es elegido nuevo presidente de la República el 18 de julio. Tres días después, el 21 de julio, es proclamado el cantón de Málaga¹⁰⁶. La implicación de Marbella en esta nueva forma de Estado es difícil de discernir a causa de la falta de documentación.

A finales de 1873 la situación económica del municipio seguía siendo escuálida derivándose un gran problema local al no poder el Ayuntamiento sufragar los pagos a la Diputación, manifestando que el Estado adeudaba al municipio «cuantiosos créditos a su favor de los intereses vencidos de sus láminas intransferibles» por los ingresos de los bienes de propios enajenados¹⁰⁷. Prueba del desorden económico es el hecho de que hasta el 2 de diciembre la Junta Municipal no aprueba el gasto económico para el año 1873-1874, viendo «que la sección de gastos comprende cuantos el Ayuntamiento está en la imprescindible necesidad de cubrir», cuyo déficit se elevaba a 29.590,21 pesetas¹⁰⁸. Para cubrir este

déficit «acordó la Junta por mayoría de votos, se proceda a un repartimiento general entre todos los vecinos y Hacendados de este Distrito», de conforme con la ley municipal, «comprendiendo que no puede por ahora ingresar mayor suma que la fijada por cuenta de los intereses de las láminas, atendido el estado de apuro en que se encuentra el Erario a consecuencia de la grave situación por que atraviesa el Gobierno de la República»¹⁰⁹.

Ante esta propuesta, el vocal Juan de Quijada pide que constase su voto en contra al no estar «conforme con el acuerdo de la Asamblea de Asociados cuya mayoría ha votado un reparto vecinal para cubrir el déficit que aparece del presupuesto que ha de regir en el actual año económico», ya que la ley establece unas limitaciones con que han de establecer los impuestos «mandando a los Ayuntamientos que para cubrir sus atenciones recurran en primer lugar a los ingresos por rentas y productos de sus bienes, ya sean fincas, ya inscripciones de la deuda pública, atendiendo con ellas a cubrir dichas obligaciones municipales y las provinciales que hubiesen correspondido»¹¹⁰. Juan de Quijada, quien se opuso a la revolución del 68, se posicionaría como gran enemigo del nuevo régimen, cuestión por la que se le ofrecería la Alcaldía en la restauración borbónica.

5. VUELTA AL STATUS QUO

Desde el 6 de septiembre, en que es nombrado nuevo presidente Emilio Castelar comienza una política de giro conservador, ya iniciada por Salmerón, que hace que se conozca este período final de 1873 como el de «la república del orden»¹¹¹. La prioridad era resolver la guerra carlista y el cantonalismo, a la que se sumaba en mayor grado de preocupación la guerra de Cuba, que alcanzó dimensión internacional con la intervención de Estados Unidos¹¹². Todo esto hace que parte de los diputados plantearan una cuestión de confianza a Castelar. Figueras, Pi y Salmerón habían decidido la caída del presidente de la República y un nuevo viraje hacia postulados del federalismo intransigente. En la madrugada del 3

¹⁰³ *Ibidem*.

¹⁰⁴ *Ibidem*.

¹⁰⁵ BAHAMONDE, A.: *España...*, *op. cit.*, pp. 103-104.

¹⁰⁶ Vid. JIMÉNEZ LÓPEZ, J. A.: «Historia de un separatismo: el Cantón malagueño», *Gibralfaro*, 25, 1973, pp.121-158; CALERO AMOR, A. M.: «Los cantones de Málaga y Granada», en M. TUÑÓN DE LARA (ed.): *Sociedad, política y cultura en la España de los siglos XIX y XX*, Madrid, Edicusa, 1973, pp.81-90; ARCAS CUBERO, F.: *El republicanismo...*, *op. cit.*, pp. 49-59; MORALES MUÑOZ, M.: «Reconsideración del cantón malagueño (1873)», *Melanges de la Casa de Velázquez*, XXVIII (3), 1992, pp.7-20 y LACOMBA, J. A.: «Cantonalismo y federalismo en Andalucía: el manifiesto de los federales de Andalucía», *Revista de Estudios Regionales*, 59, 2001, pp. 267-276.

¹⁰⁷ ALCALA MARÍN, F.: *Marbella...*, *op. cit.*, p. 189.

¹⁰⁸ AHMMb, *Actas de la Junta Municipal*, 23 de noviembre y 2 de diciembre de 1873.

¹⁰⁹ *Ibidem*.

¹¹⁰ *Ibidem*.

¹¹¹ BAHAMONDE, A.: *España...*, *op. cit.*, pp. 108-112.

¹¹² *Ibid.*, p. 109.

de enero de 1874, ya derrotado el gobierno de Castelar, el general Pavía disuelve por la fuerza la Asamblea. El golpe apenas ofrece resistencia en el resto del país¹¹³.

En el momento del golpe de Pavía, la alcaldía marbellí estaba regida por Francisco Sánchez García, teniente de la disuelta Compañía de Voluntarios de la República. «El alcalde titular, José María Marín Andrades —diría Fernando Alcalá—, es posible

que ya se hubiere refugiado en su hacienda de Río Verde defraudado de su experiencia política»¹¹⁴.

El último gobierno republicano local, elegido el 2 de noviembre de 1873¹¹⁵, ejerce la gestión del municipio hasta que el 4 de febrero de 1874 se da cuenta de un oficio del Gobierno de la Provincia disolviendo el Ayuntamiento, y nombrando una nueva corporación. El cargo de primer edil recaería en Pedro de Artola, el alcalde depuesto por la República:

«En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado la destitución del Ayuntamiento de su presidencia y nombrar para que le reemplace en los cargos que se designan a los individuos expresados al margen y son Alcalde Presidente Don Pedro Artola y Villalobos, Tenientes de Alcalde D. Salvador Rodríguez Morilla, D. Miguel Belón Torres y Don Salvador Delgado Llanos. Síndicos Don Antonio Céspedes Tapia y D. Juan Duarte Navarro y Regidores D. Antonio Sánchez García, Don Manuel Reyna Mata, Don José Moreno López, D. Antonio Álvarez Toro, D. Gerónimo Añón López, D. Sandalio Chicote, D. Cristóbal Lara Urbano y Don Diego Romero Amores (...)»¹¹⁶.

Dicha sesión se siguió bajo la presidencia de Diego Méndez Amado, como alcalde accidental, y de los concejales Rafael Ruiz, Juan

El último gobierno republicano local, elegido el 2 de noviembre de 1873, ejerce la gestión del municipio hasta que el 4 de febrero de 1874 se da cuenta de un oficio del Gobierno de la Provincia disolviendo el Ayuntamiento, y nombrando una nueva corporación. El cargo de primer edil recaería en Pedro de Artola, el alcalde depuesto por la República

Sánchez, Domingo Grego, Francisco Guerrero, José Peralta, Francisco Guerrero Escames y Rafael Lara. Faltarían municipales significativos como el propio alcalde, José María Marín, o Francisco Sánchez García, el concejal que hizo las veces de alcalde ante las ausencias del titular. Todos los presentes, «resignando el cargo administrativo que hasta aquí ha venido ejerciendo», acordaron cumplimentar el

oficio del Gobierno de la Provincia, no sin antes protestar «enérgicamente contra este acto de arbitrariedad puesto que no es conocida la causa que le motiva». Ante esto, el secretario, José Galbeño, pide la dimisión de su destino, la que fue admitida»¹¹⁷.

Al día siguiente, a la sesión donde se constituía el nuevo Ayuntamiento, sólo asistieron de la corporación saliente Diego Méndez Amado, alcalde accidental y presidente del Ayuntamiento, y Domingo Grego Pérez, regidor, «no habiendo asistido los demás concejales a pesar de la invitación hecha al efecto para dar cumplimiento a la orden del señor Gobernador de la Provincia»¹¹⁸. Tras la toma de posesión se nombra secretario a Juan Bautista de la Torre cuyo cargo desempeñó hasta el 14 de febrero de 1873¹¹⁹.

El resto del año de 1874 el consistorio será conducido por Pedro de Artola y Villalobos, el mismo alcalde que encabezó la revolución de 1868. Y sería él quien el 2 de enero de 1875 presidiera la reunión de las fuerzas vivas en el salón de plenos del Ayuntamiento para reconocer por aclamación a Alfonso XII de Borbón, «Rey legítimo de España, por derecho tradicional y por la voluntad de la Nación y del Ejército»¹²⁰. Sin embargo el bagaje político de Pedro de Artola le privaría de continuar con la vara en la Restauración, siendo nombrado como alcalde Juan de Quijada y Fourrat, enemigo confeso del régimen anterior y más acorde con el nuevo sistema de gobierno¹²¹. ■

¹¹³ Ibid., pp. 109-112.

¹¹⁴ ALCALA MARÍN, F.: *Marbella...*, op. cit. (1980), p. 189.

¹¹⁵ AHMMb, AACC, 5 de febrero de 1874.

¹¹⁶ AHMMb, AACC, 4 de febrero de 1874.

¹¹⁷ Ibidem.

¹¹⁸ AHMMb, AACC, 5 de febrero de 1874.

¹¹⁹ Ibidem.

¹²⁰ ALCALA MARÍN, F.: *Marbella...*, op. cit., pp. 193-194.

¹²¹ Ibid., p. 197.